

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de noviembre de 2010, por el que se emite Informe previo favorable a la implantación por la Universidad de La Rioja de enseñanzas de Grado y Doctorado. Pág.5

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de noviembre de 2010, por el que se aprueba una operación de crédito a concertar por la Universidad de La Rioja, por importe de 27.000 euros, previa autorización de la Comunidad de La Rioja. Pág.5

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de noviembre de 2010, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas de Grado y Doctorado, y al Consejo Social la emisión del informe previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Pág.5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de noviembre de 2010, por el que se aprueban las solicitudes de plazas de Profesor Titular de Universidad en el marco del Plan de Promoción para el personal docente e investigador laboral permanente doctor de la Universidad de La Rioja y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. Pág.5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la Normativa para la Homologación de títulos y estudios extranjeros de Educación Superior a Títulos Oficiales de Máster y de Doctor por la Universidad de La Rioja. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Trabajos Fin de Máster y Trabajos de Investigación de los periodos formativos de los programas de doctorado, regulados conforme al Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre. Pág.8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2010, por el que se aprueban las Cuentas anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2009. Pág.10

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1710/2010 de 4 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/12, titulado "Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes riojanas", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág.10

RESOLUCIÓN nº 1785/2010, de 9 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de La Rioja. Pág.11

RESOLUCIÓN nº 1791/2010, de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja. Pág.11

RESOLUCIÓN nº 1792/2010, de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Claustro Universitario en el sector III (Estudiantes). Pág.11

RESOLUCIÓN nº 1807/2010 de 15 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto CTQ 2008-06669-C02-02 titulado "Diseño de sistemas moleculares y supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales Aplicaciones". Pág.12

RESOLUCIÓN nº 1810/2010 de 15 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de la Ayuda EGI10/02, correspondiente a la Convocatoria 2010 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación..... Pág. 15

RESOLUCIÓN nº 1.837/2010 de 18 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2009/05, titulado: "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 17

RESOLUCIÓN nº 1.838/2010 de 18 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2009/07 titulado "Bioindicación prospectiva y retrospectiva de radiación ultravioleta mediante uso de briófitos acuáticos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 20

RESOLUCIÓN nº 1839/2010 de 19 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM091001, titulado "Aplicación del sensor óptico MULTIPLEX® en Viticultura de precisión en la D.O.Ca. RIOJA". Pág. 23

RESOLUCIÓN Nº 1840/2010 de 19 de Noviembre del RECTOR de la UNIVERSIDAD de LA RIOJA Y PRESIDENTE de la FUNDACIÓN de la UNIVERSIDAD de LA RIOJA, por la que se CONVOCAN DOS BECAS en FORMACIÓN con CARGO al CONTRATO de INVESTIGACIÓN de REFERENCIA OTEM100929 "Evaluación del efecto de los sistemas de control de humedad sobre la vida útil de frutas y verduras frescas". Pág. 23

RESOLUCIÓN nº 1.843/2010 de 19 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2009/11, titulado "Formas normales en sistemas dinámicos hamiltonianos : Aspectos teóricos y aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág. 26

RESOLUCIÓN Nº 1.844/2010 de 19 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al Proyecto de Investigación de referencia COLABORA 2009/04, titulado: "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I..... Pág.29

RESOLUCIÓN nº 1.858/2010 de 25 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto CTQ2007-67273-C02-02 titulado "Diseño de compuestos homo y heterometálicos del grupo11, Consecuencias estructurales, ópticas, biológicas y posibles aplicaciones..... Pág. 32

RESOLUCIÓN Nº 1.861/2010 de 25 de de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al Proyecto de Investigación COLABORA 2010/08 titulado: "Detección y caracterización genética de Staphylococcus aureus resistente a metilicina en diferentes ecosistemas: humanos, animales, alimentos y medioambiente. Implicaciones en Salud Humana", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I. Pág.34

RESOLUCIÓN Nº 1.862/2010 de 25 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al Proyecto de Investigación COLABORA 2010/06, titulado: "Desarrollo de nuevas estrategias quimiométricas para el tratamiento de datos instrumentales inespecíficos", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I..... Pág.38

RESOLUCIÓN n.º 1.868/2010 de 29 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2010/01, titulado: "Ortogonalidad, teoría de la aproximación y sus aplicaciones en ciencia y tecnología", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I..... Pág.41

RESOLUCIÓN n.º 1891/2010 de 30 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia AGL2007-60504, titulado "Cultivos de bacterias lácticas productoras de bacteriocinas para la elaboración y conservación de vinos". Pág.44

RESOLUCIÓN nº 1892/2010 de 30 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia AGL2007-60504, titulado "Cultivos de bacterias lácticas productoras de bacteriocinas para la elaboración y conservación de vinos". Pág.46

OTROS

DECRETO 50/2010, de 12 de noviembre, por el que se dispone la incorporación de los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales a la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 24-11-2010. Pág. 14775). Pág.49

ACUERDO de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja celebrada el 24 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la Regulación de los mecanismos para la superación de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros. Pág.50

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 1798/2010, de 12 de noviembre de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se nombra como Coordinador del Máster en Iniciación a la Investigación en Matemáticas a D. José María Pérez Izquierdo. Pág. 52

RESOLUCIÓN por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja (Publicada en BOR de 26-11-2010. Pág. 14842). Pág.52

PERSONAL

RESOLUCIÓN nº 1446/2010 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D^a M. Fernanda Ruiz Larrea y Profesores titulares de Universidad a D^a Natalia Romero Álvarez y a D. Jaime Gómez Villascuerna (Publicada en BOE de 05-11-2010 Pág. 92948 y BOR de 29-10-2010. Pág. 13655). Pág.53

RESOLUCIÓN nº 1.486/2010, de 21 de octubre de 2010, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba y publica la adjudicación definitiva de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad por el sistema de concurso-oposición. (Publicada en BOR de 05/11/2010. Pág. 13978. Incluye rectificación de errores por Resolución n.º 1786/2010, de 9 de noviembre, publicada en BOR de 24/11/2010. Pág. 14775). Pág.53

RESOLUCIÓN nº 1.487/2010, de 21 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de dos puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de 05/11/2010. Pág. 13979) Pág.55

RESOLUCIÓN nº 1634/2010 de 25 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a D. José Dimas Arnáez Vadillo y Jorge Fernández López y Profesora titular de Universidad a D^a Teresa Cascudo García-Villaraco. (Publicada en BOE de 09-11-2010. Pág. 94066 y BOR de 03-11-2010. Pág. 13799). Pág.56

CESES

RESOLUCIÓN nº 1797/2010, de 12 de noviembre de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se cesa como Coordinador del Máster en Iniciación a la Investigación en Matemáticas a D. Luis Javier Hernández Paricio. Pág.57

RESOLUCIÓN por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 26-11-2010. Pág. 4842). Pág.57

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 1.639/2010, de 26 de octubre de 2010, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios en Biblioteca. (Publicada en BOR de 12-11-2010. Pág. 14234). Pág.58

RESOLUCIÓN nº 1.643/2010, de 26 de octubre de 2010, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de diez puestos de trabajo del área de administración de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de 12-11-2010. Pág. 14308). Pág. 68

RESOLUCIÓN nº 1857/2010, de 25 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra nuevo presidente titular del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución nº. 1086/2010, de 29 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Administración, por el sistema de concurso-oposición (Publicado en B.O.R. de 3-12-2010. Pág. 15064). Pág.96

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2010. Pág.96

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2010. Pág.96

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2010. Pág.97

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág.97

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de noviembre de 2010, por el que se emite Informe previo favorable a la implantación por la Universidad de La Rioja de enseñanzas de Grado y Doctorado.

El Consejo Social, en sesión de 23 de noviembre de 2010, emitió Informe previo favorable a la implantación por la Universidad de La Rioja de las enseñanzas de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Turismo y Programa de Doctorado en Innovación en Ingeniería de Productos y Procesos Industriales.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 23 de noviembre de 2010, por el que se aprueba una operación de crédito a concertar por la Universidad de La Rioja, por importe de 27.000 euros, previa autorización de la Comunidad de La Rioja.

El Consejo Social, en sesión de 23 de noviembre de 2010, aprobó una operación de crédito a concertar por la Universidad de La Rioja, por importe de 27.000 euros, previa autorización de la Comunidad de La Rioja.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de noviembre de 2010, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas de Grado y Doctorado, y al Consejo Social la emisión del informe previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Consejo de Gobierno, en sesión 12 de noviembre de 2010, acordó solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja la implantación en la Universidad de La Rioja de las enseñanzas de Grado en Turismo y de Doctorado

en Innovación en Ingeniería de Productos y Procesos Industriales. Asimismo, acordó solicitar al Consejo Social la emisión del informe previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación a la implantación de las referidas enseñanzas de Grado y Doctorado.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de noviembre de 2010, por el que se aprueban las solicitudes de plazas de Profesor Titular de Universidad en el marco del Plan de Promoción para el personal docente e investigador laboral permanente doctor de la Universidad de La Rioja y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de noviembre de 2010, aprobó las solicitudes de tres plazas de Profesor Titular de Universidad en el marco del Plan de Promoción para el personal docente e investigador laboral permanente doctor de la Universidad de La Rioja y la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la Normativa para la Homologación de títulos y estudios extranjeros de Educación Superior a Títulos Oficiales de Máster y de Doctor por la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión 30 de noviembre de 2010, aprobó la Normativa para la Homologación de títulos y estudios extranjeros de Educación Superior a Títulos Oficiales de Máster y de Doctor por la Universidad de La Rioja (al amparo del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, modificado por el R.D. 309/2005, de 18 de marzo), en los siguientes términos:

NORMATIVA PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS Y ESTUDIOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER Y DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

El R.D. 285/2004 de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el R.D. 309/2005 de 18 de marzo (BOE de 19 de marzo), y por el R. D. 1393/2007 que en su redacción del R.D. 861/2010, de 2 de julio, asigna a los rectores de las universidades españolas la competencia para la homologación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

El sistema que diseña el Real Decreto mencionado concibe la homologación no como una absoluta identidad en cuanto a las denominaciones o contenidos de los programas formativos, sino como una equiparación entre la formación sancionada por el título extranjero y la que proporciona el actual título de doctor.

Las Comisiones Académicas y de Coordinación del Consejo de Coordinación Universitaria aprobaron, en su sesión de 11 de mayo de 2005, los criterios a que se refiere la Sección IV del Capítulo II del R.D. 285/2004 de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja aprueba la siguiente normativa que sustituye a la aprobada el 9 de febrero de 2006.

Primero. Ámbito de la homologación

La Universidad de La Rioja es competente para resolver las solicitudes de homologación de títulos extranjeros de educación superior:

- a) Al actual título de Doctor por la Universidad de La Rioja, de acuerdo con las normativas vigentes.
- b) A los nuevos títulos oficiales de Máster y Doctor que se establezcan de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, excepto los títulos de Máster que habiliten para el acceso a actividades profesionales reguladas cuyos planes de estudios posean directrices generales propias y requisitos especiales de acceso.
- c) Al grado académico de Máster.

Segundo. Exclusiones

2.1. No podrá concederse la homologación de títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros respecto de:

- a) Los títulos y diplomas propios que las universidades impartan conforme al artículo 34.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Los títulos españoles cuyos planes de estudios se hayan extinguido o que aún no estén implantados en su totalidad en la Universidad de La Rioja.

2.2. No serán objeto de homologación los siguientes títulos extranjeros:

- a) Los que carezcan de validez académica oficial en el país de origen.
- b) Los correspondientes a estudios extranjeros realizados, en todo o en parte, en España, cuando los centros carezcan de la preceptiva autorización para impartir tales

enseñanzas, o bien cuando las enseñanzas sancionadas por el título extranjero cuya homologación se pretende no estuvieran efectivamente implantadas en la universidad o institución de educación superior extranjera en el momento que ésta expidió el título, de acuerdo a lo señalado en el artículo 86 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante, cuando esas circunstancias afecten sólo en parte a los estudios realizados, los estudios parciales que no incurran en ellas podrán ser objeto de convalidación, en su caso.

c) Los títulos que hayan sido ya homologados en España o los estudios superados para su obtención que hayan sido ya objeto de convalidación para continuar estudios en España.

2.3 No serán objeto de homologación en la UR los títulos o estudios extranjeros que no tengan relación directa con los conocimientos propios de alguno de los estudios oficiales que se impartan en esta Universidad.

Tercero. Criterios generales de homologación

Las resoluciones sobre homologación de títulos extranjeros se adoptarán examinando la formación adquirida por el alumno y teniendo en cuenta:

- a) La correspondencia entre los niveles académicos requeridos para el acceso a los estudios conducentes a la obtención del título extranjero y para el acceso al título español.
- b) La duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la obtención del título extranjero cuya homologación se solicita.
- c) La correspondencia entre los niveles académicos del título extranjero y del título español al que se solicita la homologación.
- d) Los contenidos formativos superados para la obtención del título extranjero.
- e) En el caso del título de Doctor, la valoración de la tesis doctoral.

Cuarto. Solicitud y documentación

4.1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja que se entregará en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en el de la Oficina del Estudiante acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante (fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte).
- b) Copia compulsada del título cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.

c) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios universitarios realizados por el solicitante para la obtención del título del que se solicita la homologación, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.

d) Justificación del abono de la tasa correspondiente.

e) Declaración del interesado de no haber presentado simultáneamente en otra universidad la misma solicitud de homologación del título extranjero.

4.2. Cuando se trate de solicitudes de homologación al título de Doctor deberán incluirse además:

a) Una memoria explicativa de la tesis realizada, redactada en castellano y firmada por el interesado con indicación de los miembros del jurado y la calificación obtenida, así como un ejemplar de ésta.

b) Las publicaciones a las que haya dado lugar la tesis doctoral.

c) Escrito motivando la relación existente entre la tesis doctoral y un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, indicando la línea o líneas de investigación del mismo en las que puede inscribirse la tesis. Sólo se admitirán las solicitudes de homologación al título de Doctor relacionadas con programas que desarrolla la Universidad de La Rioja.

4.3. El impreso de solicitud se encontrará disponible en la página web de la Universidad de La Rioja.

4.4. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto en el apartado 5.5. sobre aportación de copias compulsadas, la legalización o apostilla deberá figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En principio, no será necesario incluir traducción oficial del ejemplar de la tesis doctoral que debe aportarse con las solicitudes de homologación al título de Doctor, ni de los documentos complementarios que pudiera requerir la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, siempre que ello no impida su adecuada valoración.

4.5. La aportación de copias compulsadas a este procedimiento se registrará por lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (B.O.E. de 22 de mayo), por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado.

Quinto. Tramitación

5.1. Una vez recibida la solicitud, se dará traslado de la misma a la Comisión Académica de la Universidad, cuyo Presidente podrá requerir la información complementaria que considere necesaria y, en caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

5.2 Si la solicitud de homologación es para un título de Máster, el Presidente solicitará informe al Director de Estudios del Máster correspondiente.

5.3 Si la solicitud de homologación es para el título de Doctor, el Presidente solicitará informe al Director de Estudios del programa y al profesor o profesores responsables de la línea de investigación con las que guarde relación la tesis presentada.

5.4 Los informes referidos en los apartados 2 y 3 de este artículo deberán ser emitidos en el plazo de un mes desde su requerimiento.

5.5 La Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, a la vista de toda la documentación, y de los informes que pueda solicitar, si es el caso, a profesores expertos de los ámbitos de conocimiento relacionados con las solicitudes de homologación de que se trate, emitirá informe razonado sobre la solicitud presentada, que elevará al Rector.

Sexto. Resolución

6.1. La resolución se adoptará motivadamente por el Rector de la Universidad, en base al informe emitido por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja. La resolución podrá ser favorable o desfavorable a la homologación solicitada.

6.2. La resolución se dictará teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 ter del Real Decreto 285/2004.

6.3. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud y la documentación requerida haya tenido entrada en el Registro de la UR.

6.4. La falta de resolución en plazo de los expedientes de homologación tiene efectos desestimatorios, de acuerdo con la disposición adicional 29ª de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Séptimo. Credenciales

7.1. La concesión de la homologación se acreditará mediante la oportuna credencial expedida por el Rector de acuerdo con el modelo establecido por el Consejo de Coordinación Universitaria. En la credencial se hará constar el título extranjero poseído por el interesado.

7.2. Previamente a la expedición de la credencial mencionada, el vicerrector competente en la materia comunicará a la Subdirección general de títulos, convalidaciones y homologaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, la homologación realizada, para que quede inscrita en la sección especial del Registro nacional de títulos.

7.3. La homologación al título de doctor, no implicará, en ningún caso, la homologación o reconocimiento del título extranjero de grado o nivel académico equivalente del que esté en posesión el interesado.

Disposición derogatoria

El presente acuerdo deroga el procedimiento de homologación de título extranjero de Educación superior al actual título y grado de doctor por la Universidad de La Rioja, aprobado en Consejo de Gobierno el 9 de febrero de 2006

Disposición final

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Trabajos Fin de Máster y Trabajos de Investigación de los periodos formativos de los programas de doctorado, regulados conforme al Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre.

El Consejo de Gobierno, en sesión 30 de noviembre de 2010, aprobó el Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Trabajos Fin de Máster y Trabajos de Investigación de los periodos formativos de los programas de doctorado, regulados conforme al Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA SOBRE TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PERIODOS FORMATIVOS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS CONFORME AL REAL DECRETO 1393/2007 DE 29 DE OCTUBRE

Primero. Ámbito de aplicación

Este reglamento contiene las directrices relativas a la definición, realización, presentación, defensa y calificación de los trabajos fin de máster y trabajos de investigación de la fase de formación de los programas de doctorado en la Universidad de La Rioja.

Segundo. Naturaleza de los trabajos

El trabajo fin de máster y el trabajo de investigación del periodo de formación de los programas de doctorado consiste en la realización de un proyecto, memoria o estudio en el que el alumno aplique y desarrolle las competencias y conocimientos adquiridos.

Tercero. Coordinación general

Las Comisiones Académicas coordinarán y supervisarán el proceso de realización de los trabajos de los estudios de cuya organización son responsables, velando por la calidad y la adecuación a los créditos europeos establecidos en cada plan de estudios.

Cuarto. Oferta

4.1 El Director de Estudios del Master o del Programa de Doctorado requerirá a los profesores vinculados al mismo su oferta de temas susceptibles de ser desarrollados por los alumnos como trabajo fin de máster o trabajo de investigación del periodo formativo de los programas de doctorado. Éstos enviarán la citada relación al Director de Estudios indicando, si es el caso, los requisitos que debe reunir el alumno que desee realizarlo. Igualmente indicarán, en su caso, los alumnos con los que ya tengan concertado el trabajo.

4.2 El Director de Estudios elevará a la Comisión Académica correspondiente la relación de todas las propuestas recibidas.

4.3 La Comisión Académica competente hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web del Centro responsable, con al menos quince días de antelación al inicio previsto para los procesos de elaboración de los trabajos según lo establecido por la planificación temporal de los estudios, la relación de temas susceptibles de ser desarrollados por los alumnos como trabajo fin de máster o trabajos de investigación del periodo formativo de los programas de doctorado.

4.4 Corresponde a la Comisión Académica velar para que el número de temas propuestos sea igual o superior al número de alumnos matriculados.

Quinto. Tutorización y elaboración de los trabajos

5.1. El trabajo será realizado de forma individual bajo la supervisión de un tutor. La Comisión Académica correspondiente podrá permitir la tutorización compartida de algún trabajo; en este caso, al menos uno de los tutores deberá ser profesor de la Universidad de La Rioja.

5.2. Las Comisiones Académicas establecerán las directrices para la asignación del tutor y del tema del trabajo a los estudiantes. Con arreglo a las citadas directrices, el Director de Estudios del máster o programa de doctorado asignará a cada alumno el tutor y el tema del trabajo.

5.3. Las funciones del tutor serán:

Establecer las especificaciones del trabajo para que los objetivos que se fijen sean alcanzables en el tiempo establecido.

Orientar al estudiante durante su realización.

Autorizar el depósito del trabajo.

5.4. La asignación del tutor y del tema deberá producirse con antelación (al menos 5 días) al inicio previsto para los procesos de elaboración de los trabajos según lo establecido por la planificación temporal de los estudios. En el caso de trabajos correspondientes a programas de doctorado o máster orientados a la formación investigadora los tutores deberán ser doctores. Los directores de los estudios se encargarán de la publicación de las listas de adjudicaciones en el tablón de anuncios y en la página web del Centro responsable. Esta relación deberá ser remitida al Servicio de Gestión Académica de Posgrado.

5.5. La asignación del tema y del tutor tendrá una validez de dos cursos académicos.

Sexto. Matrícula y depósito de los trabajos

6.1. La matrícula del trabajo fin de máster y el trabajo de investigación del periodo de formación de los programas de doctorado se realizará dentro del plazo general de matrícula, mediante el abono de los precios públicos que correspondan según los créditos asignados.

6.2. El depósito de los trabajos se realizará en la Oficina del Estudiante, en los plazos que determine la Comisión Académica correspondiente, presentando la siguiente documentación:

Impreso de depósito, con la autorización del Tutor o tutores del trabajo.

Tres ejemplares del trabajo en soporte digital y uno en papel.

6.3. Transcurrido el plazo fijado para el depósito, el Servicio de Gestión Académica de Posgrado, enviará a los presidentes de las Comisiones Académicas responsables de los estudios la relación de los alumnos que han realizado el depósito, especificando la autorización expresa de consulta, referida en el apartado undécimo de este reglamento. Así mismo enviará al Director de Estudios la citada relación y al Secretario de la Comisión de Evaluación los tres ejemplares en formato digital de los trabajos presentados.

6.4. El depósito de un trabajo agotará la convocatoria correspondiente de acuerdo con la normativa aplicable.

Séptimo. Defensa pública

7.1 La defensa del trabajo se hará en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo ante la Comisión de Evaluación designada por la Comisión Académica correspondiente. En la misma sesión, el alumno deberá contestar a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión de Evaluación.

7.2 El acto de defensa pública tendrá una duración máxima de 60 minutos. Las Comisiones Académicas fijarán la distribución de los tiempos de exposición del candidato y de intervención de la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta que el tiempo de exposición del candidato no podrá ser inferior a 15 minutos.

7.3. El trabajo fin de máster y trabajo de investigación del periodo formativo de los programas de doctorado sólo podrá ser defendido una vez que el alumno haya superado los créditos necesarios para que con la aprobación de este trabajo pueda obtener el título de Máster o superar el periodo de formación del programa de doctorado.

Octavo. Comisiones de Evaluación

8.1. Cada curso, las Comisiones Académicas respectivas designarán las Comisiones de Evaluación responsables de la evaluación y calificación de los trabajos, a propuesta del Director de Estudios del máster o del programa de doctorado.

8.2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por tres miembros, todos ellos profesores vinculados al máster o al programa de doctorado: Presidente, Secretario y Vocal. El Presidente de la Comisión Académica hará el nombramiento de titulares y suplentes. En el caso de trabajos correspondientes a programas de

doctorado o máster orientados a la formación investigadora todos los miembros deberán ser doctores.

8.3. El tutor del trabajo no formará parte de la Comisión de Evaluación que juzgue dicho trabajo.

Noveno. Evaluación y calificación

9.1. Las deliberaciones de la Comisión de Evaluación serán secretas pudiendo dar audiencia al tutor en caso de que se considere necesario.

9.2 La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica, con expresión de un decimal:

Suspense (SS): de 0 a 4,9

Aprobado (AP): de 5 a 6,9

Notable (NT): de 7 a 8,9

Sobresaliente (SB): de 9 a 10

9.3. La Comisión de Evaluación cumplimentará y firmará la correspondiente acta de calificación, que deberá ser enviada al Servicio de Gestión Académica de Posgrado.

9.4. Cada Comisión de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a los trabajos que haya evaluado y que obtengan una calificación igual o superior a 9.

La Comisión Académica correspondiente decidirá sobre la asignación de estas menciones, enviando con posterioridad la notificación al Servicio de Gestión Académica de Posgrado.

El número de estas menciones se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente.

Décimo. Calendario de defensa del trabajo fin de máster

10.1. La Comisión Académica correspondiente aprobará los periodos y los procedimientos específicos a fin de garantizar que la defensa del Trabajo tenga lugar en el periodo lectivo del curso académico en que se realice el depósito.

10.2. Igualmente, la Comisión Académica, a propuesta del Director de Estudios correspondiente, aprobará el calendario completo de defensas, con indicación de lugar y hora. Este calendario deberá ser comunicado a los Presidentes de las Comisiones de Evaluación y publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Centro responsable.

10.3. El Secretario de la Comisión de Evaluación será el responsable de la organización del acto de defensa.

Undécimo. Acceso a los trabajos

Una vez realizada la defensa de los trabajos, el Secretario de la Comisión de Evaluación enviará toda la documentación al Servicio de Gestión Académica de Posgrado, a excepción de las propuestas de matrícula de honor, que las enviará al Presidente de la Comisión Académica. Desde el Servicio de Gestión Académica de Posgrado se enviará una de las copias en soporte

electrónico a la Biblioteca, para facilitar la consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del autor. Los otros ejemplares podrán ser retirados por los estudiantes en el plazo de un mes tras la fecha de defensa. Transcurrido dicho plazo, los ejemplares que no hayan sido retirados serán destruidos.

La propiedad intelectual de los trabajos se regirá por la normativa vigente en esta materia.

Duodécimo. Másteres y Programas de Doctorado Interuniversitarios

La definición, realización, presentación, defensa y calificación de los trabajos fin de máster y trabajos de investigación de la fase de formación de los programas de doctorado interuniversitarios en los que participe la Universidad de La Rioja se atenderá a lo establecido en la Memoria de verificación de estos estudios y en el convenio firmado para su desarrollo.

Disposición derogatoria

Esta normativa deja sin efecto cuantos acuerdos o instrucciones sobre esta materia se hayan aprobado con anterioridad.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 30 de noviembre de 2010, por el que se aprueban las Cuentas anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2009.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 30 de noviembre de 2010, aprobó las Cuentas anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2009, que se remiten al Consejo Social para su aprobación definitiva.

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1710/2010 de 4 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/12, titulado "Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes riojanas", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Por resolución número 1476/2010 de 20 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA

2007/112, titulado "Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes riojanas", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA 2007/12, titulado "Análisis de los factores organizativos y estratégicos en la competitividad de las Pymes riojanas", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I a D Alejandro González González.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- La beneficiaria está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño. No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 4 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveró.

RESOLUCIÓN nº 1785/2010, de 9 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de La Rioja, D.^a Sylvia Sastre i Riba, los días del 10 al 17 de noviembre y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la

Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales durante dicha ausencia el Vicerrector de Investigación, D. Eduardo J. Fernández Garbayo.

Logroño, a 9 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caveró.

RESOLUCIÓN nº 1791/2010, de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia temporal de Doña Isabel Martínez Navas, Secretaria General de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y el Art.17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este Rectorado ha resuelto que el Vicerrector de Infraestructuras y Tecnología, asuma las funciones y competencias encomendadas a la Secretaria General mientras se mantenga dicha situación.

Logroño, a 11 de noviembre de 2010. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN nº 1792/2010, de 11 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones a Claustro Universitario en el sector III (Estudiantes).

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja prevén que la representación de los estudiantes en los diferentes órganos colegiados se renueve cada dos años. En el mes de noviembre de 2008 fueron convocadas elecciones de representantes del Sector III (Estudiantes) en el Claustro Universitario, por lo que, estando próximo a la conclusión el período por el que fueron elegidos, procede la elección de nuevos claustrales, de conformidad con lo previsto en los arts. 40 y 41 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVO

Primero: Convocar elecciones a Claustro Universitario, en el Sector III (Estudiantes), de conformidad con el siguiente calendario electoral aprobado por la Mesa el Claustro:

El número de estudiantes a elegir será 22.

ELECCIONES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2010

Sector III.- Estudiantes

CALENDARIO ELECTORAL

Convocatoria e inicio del proceso electoral

Jueves 11 de noviembre de 2010	Inicio del proceso electoral. Publicación de la convocatoria y notificación a la Junta Electoral de Universidad.
--------------------------------	--

Censo electoral

Viernes 12 de noviembre de 2010	Publicación del censo provisional.
Lunes 15 y martes 16 de noviembre de 2010	Plazo para la presentación de reclamaciones al censo provisional.
Miércoles 17 de noviembre de 2010	Resolución de reclamaciones al censo provisional y publicación del censo definitivo.

Candidaturas

Jueves 18, viernes 19 y lunes 22 de noviembre de 2010	Plazo para la presentación de candidaturas.
Martes 23 de noviembre de 2010	Proclamación provisional de candidaturas.
Miércoles 24 y jueves 25 de noviembre de 2010	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
Viernes 26 de noviembre de 2010	Resolución de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y proclamación definitiva de candidaturas.

Mesas Electorales

Viernes 26 de noviembre de 2010	Sorteo de los miembros de las Mesas Electorales.
---------------------------------	--

Campaña electoral

Jueves 2, viernes 3, jueves 9 y viernes 10 de diciembre de 2010	Plazo para la campaña electoral.
---	----------------------------------

Jornada electoral

Martes 14 de diciembre de 2010	Votación (desde las 10:00 a las 19:00 horas).
--------------------------------	---

Voto anticipado

Lunes 29 de noviembre a lunes 13 de diciembre de 2010	Voto anticipado, de conformidad con lo que determine la Junta Electoral.
---	--

Escrutinio y proclamación de resultados

Martes 14 de diciembre de 2010	Escrutinio y proclamación provisional de resultados.
--------------------------------	--

Miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2010	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de electos.
---	---

Viernes 17 de diciembre de 2010	Resolución de reclamaciones por parte de la Junta Electoral de Universidad y proclamación definitiva de electos.
---------------------------------	--

- No incluye sábados

- El horario de recepción de los documentos relativos al proceso electoral será, salvo disposición en contrario por parte de la Junta Electoral, el habitual del Registro General de la Universidad de La Rioja (9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00, de lunes a viernes).

Segundo: Publicar la presente resolución en los tablones de anuncios dispuestos a efectos electorales y proceder a su difusión entre la comunidad universitaria en los términos previstos en el Reglamento Electoral General.

Tercero: Notificar la convocatoria de elecciones a la Junta Electoral de Universidad en el plazo legalmente previsto.

Logroño, a 11 de noviembre de 2010. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio) José Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN n.º 1807/2010 de 15 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto CTQ 2008-06669-C02-02 titulado "Diseño de sistemas moleculares y supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales Aplicaciones".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto CTQ 2008-06669-C02-02

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: CTQ 2008-06669-C02-02.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307081105 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: CTQ 2008-06669-C02-02, titulado "Diseño de Sistemas moleculares y supramoleculares de elementos de transición. Estudio de su propiedades y potenciales Aplicaciones", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 20.550 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las

obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.150 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de tareas de investigación de una parte del CTQ2008-06669-C02-02.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página Web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Elena Lalinde Peña Investigadora responsable del proyecto de investigación, D.^a M.^a Teresa Moreno García y D. Jesús Berenguer Marín profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener experiencia en Síntesis organometálica.

c) Tener publicaciones científicas.

d) Haber presentado comunicaciones en Congresos.

e) Tener conocimientos en Nanotecnología.

f) Estar matriculada o admitida en Master de Química.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 15 de noviembre de 2010. P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN nº 1810/2010 de 15 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de la Ayuda EGI10/02, correspondiente a la Convocatoria 2010 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.

Denominación del puesto: Técnico de la Ayuda EGI10/02

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, con cargo a la ayuda EGI10/02, correspondiente a la Convocatoria 2010 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03131002 500I 64100.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro de la ayuda EGI10/02, correspondiente a la Convocatoria 2010 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación y dentro de la línea de investigación del Grupo "Tecnología de los alimentos y Enología", en ningún caso excederá de la duración de la ayuda EGI10/02.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de marzo de 2011. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.305 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Funciones de análisis microbiológico de muestras enológicas.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Enología.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página Web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página Web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Ana Rosa Gutiérrez Viguera, Investigadora responsable de la Ayuda EGI10/02 y del Grupo de Investigación: "Tecnología de los alimentos y Enología", D.^a Carmen Olarte Martínez y D.^a Susana Sanz Cervera, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener conocimientos de Microbiología y Enología.

c) Haber realizado trabajos previos de investigación en Microbiología enológica.

d) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

e) Haber presentado comunicaciones en Congresos.

f) Tener publicaciones científicas.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará

una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 15 de noviembre de 2010. P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN n.º 1.837/2010 de 18 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2009/05, titulado: "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2009/05

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: "Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307101107 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: COLABORA 2009/05 titulado: Diseño de Sistemas Moleculares y Supramoleculares de elementos de transición. Estudio de sus propiedades y potenciales aplicaciones.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de septiembre de 2011. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CTQ2008-06669-C02-02/BQU al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 16.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.200 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Funciones de preparación de de Sistemas moleculares y supramoleculares a nivel nanomaterial y estudio de sus propiedades estructurales y ópticas.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los

nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Químicas. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página Web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Elena Laliñe Peña, Investigadora responsable del proyecto de investigación, D.^a María Teresa Moreno García y D. Jesús Rubén Berenguer Marín, profesores del Departamento de Químicas. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Haber realizado publicaciones en revistas científicas.

c) Haber realizado comunicaciones a congresos nacionales o internacionales en el ámbito de la Química.

d) Estar en posesión del título de Diploma de Estudios Avanzados en Química. Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de

imposible o difícil reparación o aprecio en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 18 de noviembre de 2010. P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN n.º 1.838/2010 de 18 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2009/07 titulado “Bioindicación prospectiva y retrospectiva de radiación ultravioleta mediante uso de briófitos acuáticos”, dentro del programa “Colabora” de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2009/07

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: COLABORA 2009/7, titulado de “Bioindicación prospectiva y retrospectiva de radiación ultravioleta mediante uso de briofitos acuáticos”, dentro del programa “Colabora” de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307100104 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: COLABORA 2009/07 titulado “Bioindicación prospectiva y retrospectiva de radiación ultravioleta mediante uso de briofitos acuáticos”.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 30 de septiembre de 2011. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa “Colabora”, este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CGL2008/04450 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 16.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.190 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Funciones de Trabajo de Campo y laboratorio del proyecto de investigación CGL2008/04450.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Biología y/o Bioquímica. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página Web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página Web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D^a Encarnación Núñez Olivera, Investigadora responsable del proyecto de investigación, D. Javier Martínez Abaigar y D. Rafael Tomás Las Heras, profesores del Departamento de Químicas. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Estar en posesión del DEA en Ciencias Agrarias y Alimentarias.

c) Tener experiencia investigadora en temas relacionados con el proyecto de investigación CGL2008/044450.

d) Haber realizado Comunicaciones en Congresos nacionales o internacionales.

e) Haber realizado Publicaciones Científicas.

f) Haber realizado cursos de perfeccionamiento relacionados con el tema del proyecto.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 18 de noviembre de 2010. P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN n.º 1839/2010 de 19 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTEM091001, titulado "Aplicación del sensor óptico MULTIPLEX® en Viticultura de precisión en la D.O.Ca. RIOJA".

Por resolución número 1632/2010 de 25 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTEM091001, titulado "Aplicación del sensor óptico MULTIPLEX® en Viticultura de precisión en la D.O.Ca. RIOJA".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato OTEM091001, titulado "Aplicación del sensor óptico MULTIPLEX® en Viticultura de precisión en la D.O.Ca. RIOJA." a D. Cauré Barbosa Portugal.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 19 de noviembre de 2010. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José Mª Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN N.º 1840/2010 de 19 de Noviembre del RECTOR de la UNIVERSIDAD de LA RIOJA Y PRESIDENTE de la FUNDACIÓN de la UNIVERSIDAD de LA RIOJA, por la que se CONVOCAN DOS BECAS en FORMACIÓN con CARGO al CONTRATO de INVESTIGACIÓN de REFERENCIA OTEM100929 "Evaluación del efecto de los sistemas de control de humedad sobre la vida útil de frutas y verduras frescas".

1.-Objeto.

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación "Evaluación del efecto de los sistemas de control de humedad sobre la vida útil de frutas y verduras frescas" de referencia OTEM100929, la Universidad de la Rioja a través de su Fundación, hace pública la convocatoria de dos becas de investigación con financiación a cargo de dicho contrato.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2.- Condiciones de las becas.

2.1.- Los/las becarios/as se enmarcarán en el seno de la línea de investigación del contrato "Evaluación del efecto de los sistemas de control de humedad sobre la vida útil de frutas y verduras frescas"

2.2.- Los/las becarios/as participarán en el contrato con dedicación parcial de 25 horas semanales.

2.3.- Los/las becarios/as estarán cubiertos/as por un seguro de accidentes corporales, suscrito por la Fundación durante todo el periodo de disfrute de la beca.

2.4.- La duración de la becas serán de 6 meses desde la incorporación de los/las becarios/as. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del contrato a cuyo cargo se convoca.

2.5.- La asignación de la cada una de las becas será 600 euros brutos/mes, pagaderos a mes vencido.

2.6.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación del/la interesado/a en la plantilla de la misma.

3.- Plan de Formación.

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y que le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.

Justificación de la formación.

Objetivos de la formación.

Conocimientos y habilidades a adquirir por los becarios/as.

Período de formación.

Tutor/a asignado.

4.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Estar matriculada en la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola en la especialidad de Industrias Agrarias y Alimentarias en la Universidad de La Rioja con el 80 % de los créditos de la titulación superados.

4.3.- Tener matriculado el Trabajo Fin de Carrera.

4.4.- No haber comenzado los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola antes del curso académico 2007-2008.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

5.- Formalización de solicitudes

5. 1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 107 , 26.006 Logroño) y en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>).

5. 2.- Las solicitudes se dirigirán a la OTRI de la Universidad de La Rioja

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en los tabloncillos de anuncios de la Universidad de La Rioja y de la Fundación.

5. 3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Fotocopia y original de la Matrícula en la titulación especificada en el apartado 3.2

Fotocopia y original del Expediente académico de la titulación especificada en el apartado 3.2.

5. 4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Selección.

6.1.- La selección de candidatos será realizada por el Prof. Dr. D. José Federico Echávarri Granado, Investigador Principal del Contrato, D^a. Susana Sanz Cervera y D^a Carmen Olarte Martínez, miembros del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desiertas las becas propuestas, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de las mismas. En todo caso, y fundamentalmente si las becas quedan desiertas, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

Expediente académico.

Haber cursado asignaturas optativas relacionadas con la temática del proyecto.

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los/as candidatos/as.

6.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

6.5.- La Comisión de Selección remitirá a la OTRI de la Fundación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, la OTRI de la Universidad de La Rioja publicará en los tabloncillos de anuncios de la Universidad (a través del Servicio de Investigación y Becas), del Departamento correspondiente y de la Fundación, el orden de prelación de los/as candidatos/as admitidos/as y la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

6.6.- El nombramiento de los/las becarios/as corresponderá al Rector y Presidente de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de los/las becarios/as seleccionados/as y la fecha de incorporación al contrato de investigación.

6.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8.- Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

7.1.- Los/las beneficiarios/as de las becas se comprometen a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2.- El investigador principal del contrato, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad los/las becarios/as y comunicarlo a la OTRI de la Universidad de La Rioja.

7.3.- Los/las becarios/as desarrollarán su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del contrato.

7.4.- Los/las becarios/as realizarán su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con los/las becarios/as (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la OTRI de la Universidad, previo informe del investigador principal del contrato.

7.5.- Los/las becarios/as se compromete a presentar en la OTRI de la Universidad, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del Investigador principal del Contrato.

7.6.- Los/las becarios/as harán constar su condición de Becario/a de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones

a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.7.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En Logroño, a 19 de Noviembre de 2010. EL
RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN,
José M^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

Investigador o Grupo de Investigación, en su caso: Susana Sanz Cervera, Carmen Olarte Martínez, Fernando Ayala Zurbano y José Federico Echávarri Granado.

Justificación de la formación:

- Se desea que el alumno que disfrute de esta beca participe en un proyecto de investigación que le permitirá desarrollar su Trabajo Fin de Carrera.
- Algunas de las actividades a desarrollar por el alumno le permitirán aplicar de forma práctica muchos de los conocimientos adquiridos durante sus estudios en la titulación, al mismo tiempo que podrá adquirir conocimientos y habilidades nuevos que complementen la formación recibida hasta el momento.
- Con todo ello se proporciona al alumno la oportunidad de participar en un proyecto en el que podrá adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y herramientas de trabajo que le serán de gran utilidad en su futura actividad profesional.

Objetivos de la formación:

Se desea que el alumno aprenda la metodología utilizada en el ámbito científico:

- Planteamiento de hipótesis y diseño experimental.
- Realización de análisis microbiológicos y físico-químicos de alimentos en el laboratorio.
- Recogida de muestras, toma de datos e interpretación de resultados.

Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario:

- Conocimientos básicos sobre el tipo de microorganismos que se desarrollan en frutas y verduras, así como la evolución de su desarrollo en función de las condiciones de humedad y temperatura que se establecen en la zona de almacenamiento.
- Conocimientos básicos de la metodología y los equipos utilizados en la determinación de parámetros físicos en alimentos (textura, color y análisis sensorial).
- Metodología del diseño de experimentos, de la toma de datos y de la organización e interpretación de resultados.
- Utilización de herramientas informáticas (hoja de cálculo y representaciones gráficas).
- Gestión del tiempo dedicado al proyecto, organización y planificación del trabajo a desarrollar en el laboratorio.

Período de la formación (fecha inicio - fecha finalización aproximada):

Seis meses a partir de la fecha de concesión de la beca

Tutor asignado: Susana Sanz Cervera/Carmen Olarte Martínez

RESOLUCIÓN nº 1.843/2010 de 19 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2009/11, titulado "Formas normales en sistemas dinámicos hamiltonianos : Aspectos teóricos y aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2009/11

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307101106 500I 64000

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto COLABORA 2009/11, titulado "Formas normales en sistemas dinámicos hamiltonianos : aspectos teóricos y aplicaciones".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 11 de octubre de 2011. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional MTM 2008-03818 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 16.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.150 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Funciones de iniciación a la investigación en el campo de Dinámica No Lineal, en particular en los temas reflejados en el proyecto de investigación MTM2008-03818, desarrollo de software en diversas plataformas necesario para la consecución de los objetivos que figuran en el proyecto de investigación MTM 2008-03818 y

apoyo a las tareas de investigación que, en el marco del proyecto mencionado, llevan a cabo la actualidad los miembros de dicho proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias Físicas, Químicas y/o Matemáticas, Ingeniero Superior. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. José Pablo Salas Iñaraza, Investigador responsable del proyecto de investigación, D. Manuel Iñarrea Las Heras profesor del Departamento de Química y D. Víctor Lanchares Barrasa profesor del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Haber realizado cursos de postgrado, másteres o cursos de doctorado relacionados con la Dinámica No Lineal.

c) Tener conocimientos acreditados de inglés.

d) Tener conocimiento acreditado en Informática y de programación en Fortran y Mathematica.

e) Otros méritos relacionados con la Dinámica No Lineal.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 19 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN Nº 1.844/2010 de 19 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al Proyecto de Investigación de referencia COLABORA 2009/04, titulado: "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I

1. Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el Proyecto de Investigación "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones", la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307101004 500I 64000

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Condiciones de la beca

2.1.- El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del Proyecto de investigación COLABORA 2009/04, titulado: "Regiones de accesibilidad y optimización de procesos iterativos para resolver ecuaciones no lineales. Aplicaciones".

2.2.- El becario participará en el Proyecto con dedicación completa.

2.3.- La duración de la beca será desde la toma hasta el 31 de octubre de 2011, en ningún caso excederá de la duración del proyecto. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", esta beca podrá estar sujeta a prórroga. En ningún caso, la duración de esta beca podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional MTM 2008-01952 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La asignación total de la beca será de 12.650 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 1.150 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra ayuda, beca, sueldo, salario o retribución.

2.6.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3. Plan de Formación

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación.
- Objetivos de la formación.
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación.
- Tutor asignado.

3.3.- El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Matemáticas. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

4.3.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Formalización de solicitudes

5.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/becas_formacion.shtml

5.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página Web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

Curriculum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que lo justifiquen.

5.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que

si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Miguel Ángel Hernández Verón investigador responsable del proyecto de investigación, D. José Antonio Ezquerro Fernández y D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener conocimientos de Cálculo Numérico.

c) Tener conocimientos de Análisis Funcional.

d) Tener conocimientos de Programación.

e) Tener experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas (Maple, MatLab, Mathematica, etc).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

6.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación del de los criterios específicos de selección a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para la adjudicación de la beca; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la beca convocada.

6.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación de la beca

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al equipo de investigación correspondiente.

7.4.- La renuncia o baja del becario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.5.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.6.- Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1.- El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

8.2.- El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

8.3.- El investigador principal del proyecto deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

8.4.- El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

8.5.- El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

8.6.- El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

8.7.- El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

8.8.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

9. Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 19 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO
PLAN DE FORMACIÓN

INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de procesos iterativos y ecuaciones no lineales (PRIENOL).

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Participación en alguna reunión científica y elaboración de algún artículo científico de investigación.

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Labores de investigación con el objetivo de realizar una tesis doctoral a medio-largo plazo.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

Análisis de la resolución de ecuaciones no lineales en espacios de Banach mediante procesos iterativos. Estudios de la convergencia semilocal y del orden de convergencia de procesos iterativos, así como su aplicación a la resolución de problemas particulares.

PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante todo el período de la beca.

TUTOR ASIGNADO: José Antonio Ezquerro Fernández

RESOLUCIÓN nº 1.858/2010 de 25 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto CTQ2007-67273-C02-02 titulado "Diseño de compuestos homo y heterometálicos del grupo 11, Consecuencias estructurales, ópticas, biológicas y posibles aplicaciones.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto CTQ2007-67273-C02-02

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: CTQ 2007-67273-C02-02.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071110 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: CTQ2007-67273-C02-02, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2010. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 1.504 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1504 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Funciones de apoyo al proyecto de investigación objeto del contrato

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química con posterioridad al 2005.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página Web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Eduardo Fernández Garbayo, Investigador responsable del proyecto de investigación, D José M^a López de Luzuriaga y D. Miguel Monge Oroz, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener conocimientos en idiomas, acreditados mediante títulos oficiales (como pueden ser Título Oficial FIRST O ADVANCE de inglés o el ALLIANCE FRANCAISE de francés o equivalentes) o mediante títulos acreditativos de la superación de cursos en la EOI (Máximo 2 puntos).

c) Acreditar experiencia relacionada con el objeto del proyecto de investigación a cuyo cargo se convoca el puesto (Máximo 4 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 25 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveró.

RESOLUCIÓN Nº 1.861/2010 de 25 de de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al Proyecto de Investigación COLABORA 2010/08 titulado: "Detección y caracterización genética de Staphylococcus aureus resistente a meticilina en diferentes ecosistemas: humanos, animales, alimentos y medioambiente. Implicaciones en Salud Humana", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

1. Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el Proyecto de Investigación "Detección y caracterización genética de Staphylococcus aureus resistente a meticilina en diferentes ecosistemas: humanos, animales,

alimentos y medioambiente. Implicaciones en Salud Humana”, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa “Colabora” de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307100103 500I 64000

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Condiciones de la beca

2.1.- El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del Proyecto de investigación COLABORA 2010/08 titulado: “Detección y caracterización genética de *Staphylococcus aureus* resistente a metilicina en diferentes ecosistemas: humanos, animales, alimentos y medioambiente. Implicaciones en Salud Humana”.

2.2.- El becario participará en el Proyecto con dedicación completa.

2.3.- La duración de la beca será desde la toma de posesión hasta el 31 de octubre de 2011, en ningún caso excederá de la duración del proyecto. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa “Colabora”, esta beca podrá estar sujeta a prórroga. En ningún caso, la duración de esta beca podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional SAF2009-08570 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La asignación total de la beca será 11.675 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 1.100 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra ayuda, beca, sueldo, salario o retribución.

2.6.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3. Plan de Formación

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.

- Justificación de la formación.

- Objetivos de la formación.

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación.

- Tutor asignado.

3.3.- El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Química, Licenciado en Biología, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Veterinaria, Licenciado en Tecnología de los Alimentos, Licenciado en Biotecnología y/o Licenciado en Medicina. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

4.3.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Formalización de solicitudes

5.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/becas_formacion.shtml

5.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

5.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Carmen Torres Manrique investigadora responsable del proyecto de investigación, D.^a Myriam Zarazaga Chamorro y D.^a Carmen Tenorio Rodríguez, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma

de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener experiencia investigadora en temas de Microbiología y Biología Molecular.

c) Tener experiencia investigadora en el estudio microorganismos o de mecanismos de resistencia a antimicrobianos.

d) Haber realizado el DEA o Máster de investigación en temas relacionados con la Bioquímica, la Microbiología y la Biología Molecular.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

6.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de selección a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para la adjudicación de la beca; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la beca convocada.

6.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación de la beca

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante

Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al equipo de investigación correspondiente.

7.4.- La renuncia o baja del becario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.5.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.6.- Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1.- El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

8.2.- El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

8.3.- El investigador principal del proyecto deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

8.4.- El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

8.5.- El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

8.6.- El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

8.7.- El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

8.8.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

9. Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO PLAN DE FORMACIÓN

INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Carmen Torres Manrique.

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Existe una gran demanda en la actualidad en relación a personal cualificado con experiencia en técnicas de la Microbiología y de la Biología Molecular y su aplicación al campo biomédico y alimentario. Con este programa de formación se pretende formar a licenciados en las distintas técnicas de la biología molecular y su aplicación al campo de la resistencia a los antimicrobianos.

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

- Que el becario conozca las normas de buenas prácticas en el laboratorio.
- Que el becario conozca los métodos básicos de la microbiología y de la bioquímica y que sepa aplicarlos a un tema específico de investigación como es la caracterización de mecanismos de resistencia a antimicrobianos.

- Que el becario conozca las distintas técnicas de la biología molecular y que las pueda aplicar al campo de los microorganismos y en concreto al estudio de los mecanismos de resistencia a los antibióticos.

- Que el becario sepa manejar las fuentes de información, tanto de revistas como de bases de genes y que pueda realizar comparación de genomas.

- Que el becario sepa enfrentarse a distintos temas de investigación y que sepa resolver los problemas que puedan surgir en el trabajo científico.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

a) Adiestrarse en las técnicas de la Microbiología y de la Bioquímica.

b) Adiestrarse en muy diversas técnicas de la Biología Molecular.

c) Adiestrarse en el estudio y caracterización de muy diversos mecanismos de resistencia a antimicrobianos.

d) Adiestrarse en los estudios de sensibilidad a antimicrobianos.

e) Adiestrarse en el estudio de los elementos genéticos móviles implicados en los mecanismos de transferencia génica entre bacterias.

PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante toda la duración de la beca.

TUTOR ASIGNADO: Carmen Torres Manrique.

RESOLUCIÓN Nº 1.862/2010 de 25 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al Proyecto de Investigación COLABORA 2010/06, titulado: “Desarrollo de nuevas estrategias quimiométricas para el tratamiento de datos instrumentales inespecíficos”, dentro del programa “Colabora” de los Planes Riojanos de I+D+I.

1. Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el Proyecto de Investigación “Desarrollo de nuevas estrategias quimiométricas para el tratamiento de datos instrumentales inespecíficos”, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa “Colabora” de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307101103 5001 64000

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Condiciones de la beca

2.1.- El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del Proyecto de investigación COLABORA 2010/06, titulado: “Desarrollo de nuevas estrategias quimiométricas para el tratamiento de datos instrumentales inespecíficos.”

2.2.- El becario participará en el Proyecto con dedicación completa.

2.3.- La duración de la beca será desde la toma de posesión hasta el 31 de octubre de 2011, en ningún caso excederá de la duración del proyecto. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa “Colabora”, esta beca podrá estar sujeta a prórroga. En ningún caso, la duración de esta beca podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional CTQ2008-03493 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La asignación total de la beca será 16.000 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 1.540 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra ayuda, beca, sueldo, salario o retribución.

2.6.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3. Plan de Formación

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.

- Justificación de la formación.

- Objetivos de la formación.

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación.

- Tutor asignado.

3.3.- El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Estar en posesión del título de Doctor en Química. No podrán haber transcurrido más de 5 años desde la obtención del título de Doctor.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

4.3.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Formalización de solicitudes

5.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/becas_formacion.shtml

5.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

5.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Consuelo Pizarro Millán, investigadora responsable del proyecto de investigación, D. José María González Sáiz y D.^a Isabel Esteban Díez profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Análisis Quimiométrico.

b) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Diseño de Experimentos.

c) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en Cromatografía gaseosa.

d) Tener conocimientos y/o experiencia acreditados en SPME aplicada en vinos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

6.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de selección a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para la adjudicación de la beca; en caso de que varios

aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la beca convocada.

6.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación de la beca

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al equipo de investigación correspondiente.

7.4.- La renuncia o baja del becario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.5.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.6.- Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1.- El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

8.2.- El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

8.3.- El investigador principal del proyecto deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

8.4.- El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

8.5.- El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

8.6.- El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

8.7.- El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

8.8.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

9. Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverio.

ANEXO PLAN DE FORMACIÓN

INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de investigación: "Análisis de Procesos y Quimiometría".

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Las tareas de Investigación que va a realizar el becario requieren de la adquisición de conocimientos y habilidades para conseguir los objetivos planteados en el proyecto de Investigación

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Dotar al becario de los conocimientos y habilidades necesarios para su cualificación como investigador dentro del Grupo de Investigación "Análisis de Procesos y Quimiometría". Permitiendo, a su vez, la consolidación del Grupo de Investigación, para alcanzar una Investigación de Excelencia.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

- a) Conocimientos avanzados en Quimiometría.
- b) Resolución autónoma de problemas.
- c) Capacidad para trabajar en equipo.

PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante el periodo de disfrute de la beca.

TUTOR ASIGNADO: Consuelo Pizarro Millán.

RESOLUCIÓN n.º 1.868/2010 de 29 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia COLABORA 2010/01, titulado: "Ortogonalidad, teoría de la aproximación y sus aplicaciones en ciencia y tecnología", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto COLABORA 2010/01

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación COLABORA 2010/01: "Ortogonalidad, teoría de la aproximación y sus aplicaciones en ciencia y tecnología", dentro del programa "Colabora" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307101003 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: COLABORA 2010/015 titulado: "Ortogonalidad, teoría de la aproximación y sus aplicaciones en ciencia y tecnología".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de octubre de 2011. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Colabora", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto COLABORA concedido.

En cualquier caso, la finalización del Proyecto Nacional MTM2009 12740-CO3-03 al que se vincula el proyecto COLABORA supondrá la finalización automática del contrato.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 16.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.190 euros.

2.5.- El adjudicatario del contrato habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período del contrato ninguna otra ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Colaborar en el desarrollo de las líneas de investigación del proyecto MTM2009 12740-CO3-03, así como su divulgación..

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Matemáticas. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página Web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.Óscar Ciaurri Ramírez, Investigador responsable del proyecto de investigación, D. Juan Luis Varona Malumbres y D. Francisco Javier Pérez Lázaro, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener formación en la investigación (cursos de doctorado, másteres, tesis doctoral, becas, etc).

c) Haber realizado publicaciones científicas en las líneas de interés del proyecto.

d) Haber realizado asistencias y participaciones en Congresos y Jornadas de Trabajo relacionadas con la Investigación.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar

contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 29 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1891/2010 de 30 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia AGL2007-60504, titulado “Cultivos de bacterias lácticas productoras de bacteriocinas para la elaboración y conservación de vinos”.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto AGL2007-60504

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: AGL2007-60504

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307080101 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: AGL 2007-60504, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de dos meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.700 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.000 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Funciones Análisis microbiológicos y bioquímicos de muestras enológicas.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de

veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en “Laboratorio de análisis y control de calidad” y/o Técnico Superior en “Vitivinicultura” o titulaciones equivalentes de FP.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página Web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D^a Myriam Zarazaga Chamorro, D^a Carmen Tenorio Rodríguez y D^a Ana Rosa Gutiérrez Viguera profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener experiencia en la realización de análisis físico-químicos de vinos: métodos oficiales y enzimáticos.

c) Tener experiencia en la realización de análisis microbiológicos de vinos (preparación de medios, siembra de levaduras y bacterias, preparación de cultivos....).

d) Tener experiencia en la realización de técnicas de Biología Molecular (PCR, análisis de DNA, electroforesis....).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el

recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 30 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN nº 1892/2010 de 30 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de referencia AGL2007-60504, titulado "Cultivos de bacterias lácticas productoras de bacteriocinas para la elaboración y conservación de vinos".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto AGL2007-60504

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: AGL2007-60504

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 030708101 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: AGL 2007-60504, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de dos meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.700 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.000 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Realizar análisis físico-químico y sensorial de los vinos. Estudio bioquímico de actividades antimicrobianas en los vinos. Elaborar un protocolo de elaboración de vinos con las nuevas técnicas de conservación, estabilización microbiológica y envejecimiento del vino.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por

la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Enología o en Química, o Ingeniero/a Químico o Agrónomo.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D^a Myriam Zarazaga Chamorro, D^a Carmen Tenorio Rodríguez y D^a Ana Rosa Gutiérrez Viguera profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de

los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener experiencia investigadora.

c) Tener publicaciones científicas (artículos, comunicaciones a congresos).

d) Tener otros títulos universitarios (licenciatura, master).

e) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados afín al perfil del contrato.

f) Experiencia profesional en el sector enológico.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 30 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

OTROS

DECRETO 50/2010, de 12 de noviembre, por el que se dispone la incorporación de los estudios conducentes a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales a la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 24-11-2010. Pág. 14775).

El Estatuto de Autonomía de La Comunidad Autónoma de La Rioja, en el artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Materializado el traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios, así como los créditos presupuestarios, en materia de universidades por el Real Decreto 95/1996, de 26 de enero, se atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia de creación, supresión, adscripción e integración, según corresponda, de facultades, escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias, así como aquellos otros centros universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.

En virtud del Decreto 8/1996, de 1 de marzo, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume las funciones, servicios y créditos presupuestarios traspasados por la Administración del Estado en materia de universidades a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Mediante el convenio suscrito el 22 de octubre de 1993 se efectúa la citada adscripción. En su virtud, la Universidad de La Rioja adquiere desde ese momento una serie de compromisos que tienen como finalidad garantizar la calidad de las enseñanzas impartidas en la escuela, haciéndose referencias a los profesores que las impartan, además de considerar a los alumnos que las cursan como alumnos de la Universidad de La Rioja. Así se refleja en la cláusula segunda, donde se dice que "las enseñanzas de la Escuela Universitaria serán coordinadas y supervisadas por los Departamentos universitarios que tengan asignadas las áreas de conocimiento de las materias del plan de estudios"; en la cláusula

quinta, en la que se reconoce la condición de alumnos de la Universidad de La Rioja a quienes cursen en la escuela estas enseñanzas; en la cláusula séptima, por la que los profesores de la escuela deben contar con la "venia docendi" otorgada por el Rector de la Universidad. Todo ello podría darse como concluido en lo señalado en la cláusula Decimosexta al comprometerse las instituciones firmantes a gestionar, "en el plazo más breve posible, el traspaso de los estudios de la Escuela a la Universidad de La Rioja, clausurando gradualmente la Escuela Universitaria, al tiempo que se incorpora la Diplomatura de Relaciones Laborales a las titulaciones de la Universidad de La Rioja".

Ha de decirse, en todo caso, que en tanto en cuanto el convenio de referencia no ha sido denunciado por ninguna de las partes, lo en él contemplado se encuentra vigente y es exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso académico 2010-2011 no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de licenciado, diplomado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico e ingeniero técnico.

La Universidad de La Rioja implantará en el curso 2010/2011, de forma progresiva, el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de acuerdo al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de noviembre de 2010, acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo 1.

Los estudios de diplomado en Relaciones Laborales, que hasta ahora venían siendo impartidos por la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, se incorporan a la Universidad de La Rioja.

Artículo 2.

1.- El personal docente que actualmente presta servicios en la Escuela de Relaciones Laborales y que se relaciona en el anexo se integrará en la Universidad de La Rioja, en los departamentos que corresponda, con efectos del inicio del curso 2010/2011.

2.- La relación jurídica de los profesores detallados en el presente decreto se regirá por lo dispuesto en los correspondientes contratos de trabajo, con las condiciones relativas a clasificación de personal y de carácter retributivo equiparadas a los profesores asociados o colaboradores según sus diferentes regímenes de dedicación; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en

la normativa sobre incompatibilidades y del respeto a las retribuciones fijadas en los respectivos contratos.

Disposición adicional única.

En el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, el Patronato de la Escuela de Relaciones Laborales procederá a realizar las actuaciones procedentes en Derecho para la supresión de la misma, tomando, en su caso, las decisiones pertinentes para la liquidación de su patrimonio y el cumplimiento de cuantas obligaciones se declaren vigentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 apartado 1 del presente decreto, las nóminas del personal docente correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, serán abonadas por el Patronato dentro del proceso de liquidación a que se refiere el apartado anterior.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

En Logroño, a 12 de noviembre de 2010.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Alegre Galilea.

Anexo

Profesor	Departamento
Alfía Alfía, Manuel Ángel	Derecho
Aranda Ayensa, Ángel	Matemáticas
García-Miguel García-Rosado, Manuel Ángel	Derecho
Barrasa Martínez, Eduardo	Economía
De Miguel De Miguel, Carlos	Derecho
Galilea Mangado, Begoña	Derecho
Rubio Larena, María Victoria	Derecho
Lázaro Ruiz, Vicente	Ciencias de la Educación
Arruga Segura, M ^a Concepción, y en sustitución de la misma, José María Labado Santiago y Santiago Sufrategui Torrecilla	Derecho
Juan Carlos Morcillo García	Derecho
María Reyes Lorente Antoñanzas	Economía

ACUERDO de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja celebrada el 24 de noviembre de 2010, por el que se aprueba la Regulación de los mecanismos para la superación de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros.

La Comisión Académica, en sesión de 24 de noviembre de 2010, aprobó la Regulación de los mecanismos para la superación de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros, en los siguientes términos:

REGULACIÓN DE LOS MECANISMOS PARA LA SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PREVIOS A LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS

La Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior, en su Capítulo I, establece que:

Los requisitos formativos complementarios que se exijan para subsanar las carencias formativas apreciadas podrán consistir en la superación de una prueba de aptitud, la realización de un periodo de prácticas, la realización de un proyecto o trabajo o la asistencia a cursos tutelados.

Los comités técnicos determinarán en cada informe la forma o las formas a través de las cuales podrán realizarse los requisitos formativos complementarios a cuya superación queda condicionada la homologación del título.

Cuando la resolución permita más de un mecanismo, la opción por uno de ellos corresponderá al interesado, así como la elección de la universidad (de entre las que tengan totalmente implantado el título español al cual se refiere la homologación) para realizarlos.

La Universidad de La Rioja tiene regulado los mecanismos que hacen posible la superación de los requisitos formativos mediante Instrucciones del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de fecha 12 de noviembre de 2008.

Tras la modificación del calendario académico, junto con el cambio que ha sufrido la estructura de gestión y la centralización de los procesos, se hace necesario revisar dichas instrucciones para adecuarlas a la nueva realidad.

1.- Matrícula

La matrícula para cada una de las modalidades previstas en estas instrucciones se entregará en la Oficina del Estudiante.

2.- Pruebas de aptitud

2.1. Contenidos y programas

1. Los contenidos sobre los que versará la prueba corresponderán a los programas de las asignaturas en las que se organice la materia o materias troncales que se mencionen en la resolución emitida por el Ministerio de Educación acerca de la homologación solicitada.

2. El Decano o Director del centro responsable del título para el que se solicita homologación podrá nombrar un tutor que asesore al interesado sobre los contenidos de la prueba.

2.2. Convocatorias y Tribunal calificador

Anualmente se establecerán dos convocatorias; la primera de ellas coincidirá con la ordinaria correspondiente al primer semestre y la segunda con la extraordinaria correspondiente al primer y segundo semestre.

El tribunal de evaluación estará constituido por cinco profesores doctores que impartan enseñanzas en las materias incluidas en la prueba de aptitud.

El nombramiento de los mismos, corresponderá al Rector a propuesta del Decano de la Facultad o Director de la Escuela responsable de la titulación sobre la que se realiza la prueba. En la propuesta se indicarán los titulares y suplentes para cada uno de los cargos.

Al término de cada convocatoria se harán públicas las calificaciones obtenidas por los interesados en términos de apto o no apto.

3.- Período de prácticas

Se atenderá en la Universidad de La Rioja, para realizar el período de prácticas, a titulados extranjeros que soliciten la homologación de su título por los títulos de Maestro que se imparten en esta universidad, de Enología, de Enfermería, de Trabajo Social o de Graduado en Educación Infantil o Primaria cuando estén totalmente implantados.

Las condiciones de realización del período de prácticas serán las establecidas para los alumnos en las titulaciones citadas. En todo caso la duración máxima del período de prácticas será de 500 horas.

El Decano de la Facultad responsable nombrará un tutor de entre los profesores de la Universidad con al menos la misma formación de grado que la del titulado extranjero.

El nombramiento de tutor y la asignación del lugar para la realización del período de prácticas se realizarán siguiendo las normas y procedimientos establecidos para las titulaciones mencionadas en la Universidad de La Rioja.

El período de prácticas finalizará con una memoria o trabajo que deberá realizar el titulado extranjero y que valorará el tutor con la calificación de apto o no apto.

4.- Realización de un proyecto o trabajo

Para realizar el proyecto o trabajo se atenderá en la Universidad de La Rioja, a titulados extranjeros que pidan la homologación de su título por títulos de esta universidad que contemplan en su plan de estudios la realización de un proyecto o trabajo fin de carrera.

4.1. Características del proyecto o trabajo

El contenido del proyecto o trabajo deberá integrar los contenidos formativos respecto de los cuales se hubieran detectado las correspondientes deficiencias.

El proyecto o trabajo deberá iniciarse y concluirse dentro de un mismo curso académico.

4.2. Director de proyecto y Tribunal calificador

El Decano o Director nombrará a un Director de trabajo o proyecto que tendrá las mismas funciones que el director de proyecto o trabajo fin de carrera de los planes de estudios de la Universidad de La Rioja.

Finalizado el mismo, será evaluado por un tribunal nombrado por el Decano o Director. Dicho tribunal estará formado por tres profesores, con al menos la misma formación de grado que la del titulado extranjero, pertenecientes a las áreas a las que están adscritas las materias formativas que integran los requisitos del informe correspondiente.

La evaluación del proyecto o trabajo será de apto o no apto.

5. Vigencia

La presente regulación anula las instrucciones dictadas con fecha 12 de noviembre de 2008.

ANEXO.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

1.- Información a los interesados sobre las posibilidades de superación de los requisitos formativos requeridos para la homologación de su título extranjero.

La Oficina del Estudiante y las Unidades Administrativas de los Centros dispondrán de la información necesaria, tanto sobre la normativa aplicable como sobre los trámites a realizar y los programas de las asignaturas, en su caso.

2.- Plazos de matrícula

Prueba de aptitud

Para los exámenes de la primera convocatoria: hasta el 15 de noviembre

Para los exámenes de la segunda convocatoria: hasta el 15 de abril

Período de prácticas

Plazo único y con carácter previo al inicio de las prácticas: hasta el 15 de noviembre

Proyecto o trabajo

Plazo único y con carácter previo al inicio del proyecto o trabajo: hasta el 15 de noviembre

3.- Precios de matrícula

Se aplicarán los precios establecidos en la Orden que anualmente publica la CAR actualizando los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja.

La prueba de aptitud tiene establecida una tarifa específica, y en los otros casos, el precio incluirá los gastos fijos de matrícula más el importe que resulte de multiplicar el número de créditos que debe superar el interesado por el precio del crédito correspondiente.

4.- Traslado de expediente

En el caso de estudiantes procedentes de otra universidad que deseen que la Universidad de La Rioja tome en consideración las materias que ya hubieran sido superadas en aquélla, deberán realizar el trámite de traslado de expediente desde la universidad de procedencia, que emitirá el correspondiente certificado oficial.

5.- Resoluciones

La resolución sobre la validez de la calificación de las materias superadas en otra universidad corresponderá al Decano o Director de la Facultad o Escuela de la Universidad de La Rioja responsable del título objeto de la homologación.

Al término de cada convocatoria, se hará pública una relación nominal con las calificaciones obtenidas por los interesados, especificando la materia o materias superadas.

6.- Reclamaciones

A partir de la publicación de dicha relación, los solicitantes podrán reclamar según el procedimiento previsto en el Estatuto del estudiante de la Universidad de La Rioja.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 1798/2010, de 12 de noviembre de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se nombra como Coordinador del Máster en Iniciación a la Investigación en Matemáticas a D. José María Pérez Izquierdo.

A la vista de la propuesta por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Coordinador del Máster en Iniciación a la Investigación en Matemáticas a D. José María Pérez Izquierdo. Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 12 de noviembre de 2010.

Logroño, a 12 de noviembre de 2010. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja (Publicada en BOR de 26-11-2010. Pág. 14842).

Vistos:

1.- La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de la Rioja.

2.- El Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

3.- El escrito de fecha 11 de octubre de 2010, remitido por el Secretario del Consejo Social de la UR, en el que comunica que el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja ha designado a D. Eugenio Sáenz de Santamaría Cabredo como su representante en el Consejo Social de la U.R. por el sector del Personal de Administración y Servicios.

4.- El Informe del Servicio de Universidades e Investigación de fecha 2 de noviembre de 2010, sobre propuesta de vocal en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

5.- El Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus

funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1.- Nombrar como consejero del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a D. Eugenio Sáenz de Santamaría Cabredo en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja por el sector del Personal de Administración y Servicios.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

En Logroño, a 4 de noviembre de 2010.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

PERSONAL

RESOLUCIÓN nº 1446/2010 de 18 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D^a M. Fernanda Ruiz Larrea y Profesores titulares de Universidad a D^a Natalia Romero Álvarez y a D. Jaime Gómez Villascuerna (Publicada en BOE de 05-11-2010 Pág. 92948 y BOR de 29-10-2010. Pág. 13655).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución de la Universidad de La Rioja de fechas 23 de marzo de 2010 y 30 de junio de 2010 para la provisión de las plazas de Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular y de Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento de Organización de Empresas y de Matemática Aplicada, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

D^a M. Fernanda Ruiz Larrea, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular adscrita al Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja (plaza nº 08/2010).

D^a Natalia Romero Álvarez, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja (plaza nº 14/2010).

D. Jaime Gómez Villascuerna, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja (plaza nº 04/2010).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Logroño, 18 de octubre de 2010. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN nº 1.486/2010, de 21 de octubre de 2010, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba y publica la adjudicación definitiva de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad por el sistema de concurso-oposición. (Publicada en BOR de 05/11/2010. Pág. 13978. Incluye rectificación de errores por Resolución n.º 1786/2010, de 9 de noviembre, publicada en BOR de 24/11/2010. Pág. 14775).

Por Resolución nº 1327/2009, de 30 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, se convocaron las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad, por el sistema de concurso – oposición.

Una vez concluido el plazo establecido en la Resolución nº 1.332/2010, de 28 de septiembre de 2010, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace público el resultado definitivo del concurso oposición para el acceso a plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración de esta Universidad, por el sistema de concurso – oposición, así como los puestos que se ofertan, para la presentación de la documentación requerida y de la elección de puesto, de conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la convocatoria, el Rector en uso de las facultades conferidas.

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Resolución nº 1327/2009, de 30 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja y que se relaciona en el Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el momento de la formalización de la toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Este destino tendrá carácter definitivo equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

CUARTO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Logroño, 21 de octubre de 2010. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caveró.

ANEXO

Adjudicación definitiva de destinos

Acceso: Libre

Apellidos	Nombre	Punt.	Código	Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR./Subgr. F/L	NIV	Jornada RPT	CE*
					GABINETE DE RECTORADO				
					OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA				
Magaña Díez	Esther	37,64	131	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	C1/C2	16	E1	7.539,85
					VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO				
Molinero Jiménez	María Teresa	46,10	211	900	Auxiliar de Apoyo a Gabinete	C1/C2	16	E1	7.539,85
					VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES				
					OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES				
Pajares Ciércoles	Ana	46,55	152	900	Auxiliar Administrativo	C1/C2	16	O	6.556,37
					SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA				
Mendi Montoya	María Begoña	40,23	817	900	Auxiliar Administrativo	C1/C2	16	O	6.556,37
					ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA				
Casas Mesas	María del Carmen	69,12	9116	900	Auxiliar Administrativo	C1/C2	16	O	6.556,37
					UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, REGISTRO Y ARCHIVO				
Adarve Alcázar	María José	61,23	9302	900	Auxiliar Administrativo	C1/C2	16	E1	7.539,85
					ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN				
Armendariz Artacho	Natalia	34,51	9529	900	Auxiliar Administrativo	C1/C2	16	O	6.556,37
					ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN				
Fernández Cófreces	Natalia	35,25	9637	900	Auxiliar Administrativo	C1/C2	16	O	6.556,37
					UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO EN CENTROS Y DEPARTAMENTOS				
					COMPLEJO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO				
Gil Zapata	Marta	47,95	9923	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	C1/C2	16	E1	7.539,85
					VIVES Y FILOLÓGICO				
Fernández Recio	Miguel Ángel	39,27	9933	900	Auxiliar de apoyo a Dirección	C1/C2	16	E1	7.539,85

*Complementos específicos actualizados de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE nº 126, de 24 de mayo) y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de mayo de 2010, por el que se aprueban las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 68, de 4 de junio).

RESOLUCIÓN nº 1.487/2010, de 21 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación de dos puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (Publicada en BOR de 05/11/2010. Pág. 13979)

Convocado mediante Resolución nº 703/2010, de 21 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, la provisión de dos puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios que figuran en el anexo a esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, a 21 de octubre de 2010. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Caverro.

Anexo I

Adjudicación de los puestos de trabajo

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Apellidos	Nombre
9101.301 Subdirector/a de Área – Jefe/a de Servicio de Personal	Área de Personal y Organización Administrativa	Gil Varela	Juan Carlos
9601.301 Subdirector/a de Área – Jefe/a del Servicio de Gestión Académica (Grado)	Área Académica y de Coordinación	Mayoral Hernández	Carlos

RESOLUCIÓN nº 1634/2010 de 25 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a D. José Dimas Arnáez Vadillo y Jorge Fernández López y Profesora titular de Universidad a D^a Teresa Cascudo García-Villaraco. (Publicada en BOE de 09-11-2010. Pág. 94066 y BOR de 03-11-2010. Pág. 13799).

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 30 de junio de 2010 para la provisión de las plazas de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento de Geografía Física y Filología Latina y de Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Música, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

- D. Jorge Fernández López provisto de DNI nº 16549841F, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Latina adscrita al Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja (plaza nº 13/2010).

- D. José Dimas Arnáez Vadillo, provisto de DNI nº 16517462N, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Geografía Física adscrita al Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja (plaza nº 10/2010).

- D^a Teresa Cascudo García-Villaraco, provista de DNI nº 45077734B, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de Música adscrita al Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja (plaza nº 11/2010).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Logroño, 25 de octubre de 2010. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Caverro.

CESES

RESOLUCIÓN nº 1797/2010, de 12 de noviembre de 2010, del Rector de la Universidad de La Rioja, se cesa como Coordinador del Máster en Iniciación a la Investigación en Matemáticas a D. Luis Javier Hernández Paricio.

A la vista de la propuesta por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Coordinador del Máster en Iniciación a la Investigación en Matemáticas a D. Luis Javier Hernández Paricio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 11 de noviembre de 2010.

Logroño, a 12 de noviembre de 2010. EL RECTOR, P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio), José Ignacio Extremiana Aldana.

RESOLUCIÓN por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 26-11-2010. Pág. 14842).

Vistos:

1º.- La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

2º.- El Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

3º.- El escrito de fecha 11 de octubre de 2010, remitido por el Secretario del Consejo Social de la UR, en el que comunica que el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja ha propuesto el cese de D. Pedro Aceña Pando como su representante en el Consejo Social de la U.R. por el sector del Personal de Administración y Servicios.

4º.- El Informe del Servicio de Universidades e Investigación de fecha 2 de noviembre de 2010, sobre propuesta de cese en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

5º.- El Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1.- Cesar como consejero del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a D. Pedro Aceña Pando en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja por el sector del Personal de Administración y Servicios.

2.- Agradecer los servicios prestados en el ejercicio de su responsabilidad como miembro del Consejo Social.

3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

En Logroño, a 4 de noviembre de 2010.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº 1.639/2010, de 26 de octubre de 2010, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios en Biblioteca. (Publicada en BOR de 12-11-2010. Pág. 14234).

Con el fin de atender las necesidades del personal de administración y servicios de esta Universidad y de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de dos (2) puestos de trabajo de personal funcionario que se detallan en el Anexo I de esta resolución con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa siguiente: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13 de abril); Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 13 de abril); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril), en materia de provisión, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público; el Acuerdo General de Jornada, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja; Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por el Consejo de Gobierno el día 25 de marzo de 2004 (B.O.E. de 15 de mayo); Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y otros funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan, en ambos casos, a un Cuerpo o Escala clasificado en el grupo A (Subgrupos A1 y A2) del área de Biblioteca.

2.2 Podrán participar:

- Los funcionarios con destino definitivo siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

- Los funcionarios de carrera que hayan superado los procesos de promoción interna al subgrupo A2 correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

2.3. De conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios del grupo 9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de La Rioja, los funcionarios de carrera con destino definitivo en una de las universidades siguientes: Cantabria, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra y Zaragoza.

2.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud, ajustada al modelo publicado como Anexo II a esta resolución, disponible en la siguiente dirección de Internet: www.unirioja.es/convocatorias_concursos, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93. 26006-Logroño) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.2. En el caso de solicitar más de un puesto se deberá señalar el orden de preferencia de cada uno.

3.3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La solicitud de los funcionarios citados en la base 2.3. se formulará en el mismo plazo establecido en la base 3.1. de la presente convocatoria y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura en una primera fase de los puestos convocados.

4. Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D Guillermo Bravo Menéndez-Rivas.

Vocales:

D^a María Luisa Iriarte Vañó,

D. Joaquín León Marín,

D. Ignacio Andollo Santamaría,

Secretario/a: D. Roberto Rosón Abjean.

Miembros suplentes:

Presidente: D^a. Marta Magriñá Contreras.

Vocales:

D^a Milagros Torrecilla Miguel,

D. Bernardo García Cubillo,

D^a Pilar Navarro Arteaga,

Secretario/a: D^a Isabel Zulueta Gurrea.

5. Valoración de los méritos

Antigüedad.- Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para puestos correspondientes al Grupo A, Subgrupos A1 y A1/A2

- Servicios prestados en cualquier Administración Pública: 1,00 puntos por año completo y en fracciones inferiores al año 0,5 puntos por fracción superior a seis meses.

Grado personal consolidado.- Máximo 15 puntos. Se valorará el grado conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener un grado igual al nivel del puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior hasta en dos niveles al puesto solicitado: 8 puntos.

Por tener un grado inferior en más de dos niveles al puesto solicitado: 5 puntos

Pertenencia a grupo/subgrupo superior.- 7 puntos.

Para los puestos convocados en concurso de méritos que en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja figuren barrados a dos grupos, se valorará con 7 puntos la pertenencia al grupo/subgrupo superior.

Cursos de formación.- Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y títulos propios que tengan relación con la gestión de la Universidad, organizados por centros de formación, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 2 puntos por cada curso.

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados. No se computarán los cursos de informática con una antigüedad superior a diez años.

Los cursos de idiomas serán valorados con un máximo de dos puntos por idioma.

Los cursos sobre normativa deberán versar sobre legislación vigente. No se tendrán en cuenta los cursos sobre normativa derogada o modificada sustancialmente.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

Los certificados de los cursos realizados fuera de la Universidad de La Rioja deberán presentarse ante la Comisión de Formación de la Universidad, en el plazo de tres meses desde la expedición del mismo.

Titulaciones oficiales.- La puntuación máxima que se podrá obtener entre ambos tipos de titulaciones será de 10 puntos.

Estudios académicos.- Máximo 7 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario: 3 puntos

Graduado, Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos.

Máster Universitario: 6 puntos.

Diploma de Estudios Avanzados o certificado de la suficiencia investigadora: 6 puntos

Doctor: 7 puntos

Estudios de Idiomas.- Máximo 5 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas (*):

Nivel básico: 1 punto

Nivel intermedio: 3 puntos

Nivel Avanzado: 5 puntos

(*) Los siguientes títulos están homologados al certificado de aptitud de ciclo superior/nivel avanzado:

Alemán: Grobes Deutsches Sprachdiplom (GDS)

Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)

Zentrale Oberstufe Prüfung (ZOP)

Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALDF)

Inglés: Proficiency (Cambridge University)

Proficiency (Trinity College)

Higher Level (Oxford University)

Sólo se puntuará la máxima titulación académica de entre las que posea el candidato. Cuando el candidato posea dos titulaciones que

habilitan para la superior, se sumará la puntuación correspondiente con arreglo al criterio fijado para valorar las titulaciones de igual nivel.

La posesión de dos titulaciones de igual nivel conllevará que la segunda titulación se puntúe con la mitad de los puntos correspondientes a la valoración de la primera titulación de igual nivel.

Además, se puntuará, en su caso, el certificado de idiomas de mayor nivel.

Trabajo desarrollado.- Máximo 20 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta los diez últimos años en servicio activo y la puntuación resultante de la aplicación de la tabla de afinidades del Anexo I del Baremo a aplicar en los concursos de méritos del personal funcionario de Administración y Servicios de la UR, en caso de que el tiempo de desempeño sea inferior al año se computará proporcionalmente.

Méritos complementarios.- Máximo 20 puntos. Para puestos de trabajo de nivel igual o superior al 22, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado. Los méritos específicos exigidos se harán públicos en la convocatoria de provisión del puesto. Así como las puntuaciones asignadas a cada uno de los méritos.

Se establecerán cinco méritos específicos a exigir por puesto y deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos en este apartado.

En caso de empate en la puntuación final se adjudicará al candidato que tenga mayor puntuación en la valoración del trabajo desarrollado, y de persistir el empate, el que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

6. Acreditación de los méritos alegados

6.1. Los requisitos a los que se hace referencia en la base segunda y los méritos indicados en la base quinta (antigüedad, grado personal consolidado, pertenencia a grupo/subgrupo, puestos de trabajo desempeñados y cursos de formación) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por la unidad competente en materia de personal de la Universidad correspondiente. El resto de méritos deberán ser justificados, junto a la solicitud, mediante la aportación de copia de los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos específicos podrán ser acreditados mediante informe del Director de Servicio, Jefe de Servicio, Director de Oficina con el visto bueno de los Directores de Área a la que esté adscrita el puesto, y, en cualquier caso, del Gerente, según modelo (Anexo III). La Comisión de Valoración podrá entrevistar a los candidatos con el objeto de comprobar los méritos alegados.

6.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

6.3. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les valore.

6.4. Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

7. Adjudicación del puesto

7.1. El concurso se resolverá en dos fases:

1ª. Fase: Se valorarán los méritos correspondientes a los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 de la presente resolución y se adjudicarán los puestos entre éstos.

2ª. Fase: Si algún puesto convocado resulta vacante tras la primera fase, se valorarán los méritos y podrán adjudicarse los puestos a los aspirantes procedentes de las universidades citadas en la base 2.3.

7.2. La adjudicación de los puestos vendrá dada por el orden de prioridad solicitado y de acuerdo a la puntuación total obtenida, como resultado de la suma de los apartados del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos, que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total en el puesto solicitado.

7.3. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

8. Resolución

8.1. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

8.2. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

8.3. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.4. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia de la Universidad de La Rioja, sin exceder del plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

9. Norma final

9.1. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso

de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 26 de octubre de 2010. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Cavero

Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/subgrupo	Nivel	Jorn	Comple. Específ	Cuerpo/Escala	Exclus	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
												máx.	mín.
622	401	Resp. Área Biblioteca	A1/A2	25	E1		Especial	Ex.11		Organizar, coordinar y supervisar las actividades de la Unidad, facilitando instrucciones y distribuyendo los trabajos entre el personal a su cargo. Coordinar los diferentes procesos relacionados con los fondos bibliográficos en cualquier soporte, las bases de datos asignadas y el control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellas. Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la subdirección. Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la subdirección.	Experiencia en dirección y coordinación de equipos	6	10

Cód	Puesto	Denomi- nac. del puesto	Grupo/ subgrupo	Nivel	Jorn	Comple. Específ	Cuerpo/ Escala	Ex- clus	Requisi- tos específi- cos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
												máx.	mín.
										Atender a los usuarios en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la subdirección.	Experiencia en actividades relacionadas con el sistema de gestión de la calidad del servicio	4	
										Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.			
										Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones.			
										Establecer la coordinación necesaria con otras unidades.			
										Realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.			
										Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.			
										Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.	Conocimiento y experiencia en las aplicaciones informáticas utilizadas en la Biblioteca	4	
										Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.			
										Colaborar en la elaboración de la propuesta de Objetivos y la Memoria de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.			
										Atender a los usuarios en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad.			

Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/subgrupo	Nivel	Jorn	Comple. Específ	Cuerpo/Escala	Exclus	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
												máx.	mín.
										Organizar la formación y favorecer la motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad.	Experiencia en gestión de adquisiciones bibliográficas y negociación con proveedores de productos de información	3	
										Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo.			
										Asumir las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o delegación.			
										Participar en la coordinación y dirección de las evaluaciones y certificaciones de calidad y los planes de mejora de la calidad de la Unidad, integrando los mismos en los Planes Operativos.			
										Elaborar y desarrollar el manual de procesos de su unidad.	Experiencia en contratación pública de productos de información	3	
										Mantener actualizado el manual de funciones específicas del personal a su cargo.			
										Proponer a los responsables mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico.			
										Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.			

Cód	Puesto	Denomi- nac. del puesto	Grupo/ subgrupo	Nivel	Jorn	Comple. Específ	Cuerpo/ Escala	Ex- clus	Requisi- tos específi- cos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
												máx.	mín.
623	401	Resp. Área Biblioteca	A1/A2	25	E1		Especial	Ex.11		Organizar, coordinar y supervisar las actividades de la Unidad, facilitando instrucciones y distribuyendo los trabajos entre el personal a su cargo.	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo	6	10
										Coordinar los diferentes procesos relacionados con los fondos bibliográficos en cualquier soporte, las bases de datos asignadas y el control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellas.			
										Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la subdirección.			
										Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la subdirección.			
										Atender a los usuarios en aquellas materias que, por su especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la subdirección.	Experiencia en actividades relacionadas con el sistema de gestión de la calidad del servicio	4	
										Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.			
										Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones.			
										Establecer la coordinación necesaria con otras unidades.			
										Realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.			

Cód	Puesto	Denomi- nac. del puesto	Grupo/ subgrupo	Nivel	Jorn	Comple. Específ	Cuerpo/ Escala	Ex- clus	Requisi- tos específi- cos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
												máx.	mín.
										Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.			
										Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.	Conocimien- to y experiencia en las aplicaciones informáticas utilizadas en la Biblioteca	4	
										Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.			
										Colaborar en la elaboración de la propuesta de Objetivos y la Memoria de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.			
										Atender a los usuarios en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad.			
										Organizar la formación y favorecer la motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad.	Experiencia en descripción bibliográfica, control de autoridades y normaliza- ción	3	
										Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo.			
										Asumir las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o delegación.			

Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/subgrupo	Nivel	Jorn	Comple. Específ	Cuerpo/Escala	Exclus	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
												máx.	mín.
										Participar en la coordinación y dirección de las evaluaciones y certificaciones de calidad y los planes de mejora de la calidad de la Unidad, integrando los mismos en los Planes Operativos.			
										Elaborar y desarrollar el manual de procesos de su unidad.	Experiencia en atención de usuarios. Resolución de demandas de información de usuarios	3	
										Mantener actualizado el manual de funciones específicas del personal a su cargo.			
										Proponer a los responsables mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico.			
										Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.			

ANEXO III

CERTIFICACIÓN MÉRITOS ESPECÍFICOS

Número de orden según convocatoria:

Código:

Puesto:

Denominación Puesto:

Jornada:

Complemento Específico

Mérito alegado:

Justificación/Acreditación

Logroño, ____ de _____ 2010

Aspirante	Jefe de Servicio Director de Servicio Director de Oficina	Director de Área Subdirector de Área	Gerente
-----------	---	---	---------

TABLA DE AFINIDADES

10	Gabinete de Rectorado	Oficina de Comunic.	Oficina de Respons. Social Corporativa	Oficina de Planificación y Calidad	Oficina de Relaciones Internacio.	Control Interno	Asesoría Jurídica	Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras	Servicio Informático	Biblioteca	Servi. de Personal	Servicio de Organización Admva	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Servicios de G.F. y Pptos.; y Contrat. Compras y Patr.	Servicio de Gestión de la Investigación	Oficina del Estudiante y Servicios de Gestión Académica	Servicio de Deportes y Servicio Laboratorios	Unidad de apoyo adm. en centros y depar.	Total según Origen
Gabinete de Rectorado	2,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	10,00
Oficina de Comunicación	1,0000	2,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	10,00
Oficina de Responsabilidad Social Corporativa	1,0000	1,0000	2,0000	1,0000	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	10,00
Oficina de Planificación y Calidad	1,0000	1,0000	1,0000	2,0000	1,0000	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	1,0000	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	1,0000	10,00
Oficina de Relaciones Internacionales	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	2,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	0,2500	0,2500	10,00
Control Interno	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	2,0000	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	0,3077	0,3077	1,0000	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	10,00
Asesoría Jurídica	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	2,0000	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	0,3077	0,3077	1,0000	0,3077	1,0000	0,3077	0,3077	10,00
Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	2,0000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	1,0000	1,0000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	10,00
Servicio Informático	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	2,0000	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	1,0000	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	10,00
Biblioteca	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	2,0000	0,4375	0,4375	0,4375	1,0000	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	10,00
Servicio de Personal	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	2,0000	1,0000	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	10,00
Servicio de Organización Administrativa	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	2,0000	1,0000	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	10,00
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	1,0000	0,3571	0,3571	1,0000	1,0000	2,0000	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	10,00
Servicios de G.F. y Pptos.; y Contrat., Compras y Patr.	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	2,0000	1,0000	0,0000	0,0000	1,0000	10,00
Servicio de Gestión de la Investi.	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	2,0000	1,0000	0,3077	1,0000	10,00
Oficina del Estudiante y Servicios de Gestión Académica	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	0,2500	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	2,0000	1,0000	1,0000	10,00
Servicio de Deportes y Servicio Laboratorios	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	1,0000	2,0000	1,0000	10,00
Unidades de apoyo administrativo en centros y departamentos	1,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	1,0000	0,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	2,0000	10,00

RESOLUCIÓN nº 1.643/2010, de 26 de octubre de 2010, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de diez puestos de trabajo del área de administración de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de 12-11-2010. Pág. 14308).

Con el fin de atender las necesidades del personal de administración y servicios de esta Universidad y de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de diez (10) puestos de trabajo de personal funcionario que se detalla en el Anexo I de esta resolución con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa siguiente: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13 de abril); Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 13 de abril); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril), en materia de provisión, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público; el Acuerdo General de Jornada, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja; Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por el Consejo de Gobierno el día 25 de marzo de 2004 (B.O.E. de 15 de mayo); Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte en el presente concurso, los funcionarios de carrera de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y otros funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan, en ambos casos, a un Cuerpo o Escala clasificado en el grupo A (Subgrupos A1 y A2) o en el Subgrupo C1 del área de Administración General.

2.2 Podrán participar:

- Los funcionarios con destino definitivo siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.
- Los funcionarios de carrera que hayan superado los procesos de promoción interna al subgrupo A2 y C1 correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

2.2.1 Tendrán la obligación de participar los funcionarios de carrera que se encuentren adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo transitorio y amortizable.

2.3. De conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios del grupo 9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de La Rioja, los funcionarios de carrera con destino definitivo en una de las universidades siguientes: Cantabria, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra y Zaragoza.

2.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud, ajustada al modelo publicado como Anexo II a esta resolución, disponible en la siguiente dirección de Internet: www.unirioja.es/convocatorias_concursos, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93. 26006-Logroño) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.2. En el caso de solicitar más de un puesto se deberá señalar el orden de preferencia de cada uno.

3.3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La solicitud de los funcionarios citados en la base 2.3. se formulará en el mismo plazo establecido en la base 3.1. de la presente convocatoria y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura en una primera fase de los puestos convocados.

4. Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D Guillermo Bravo Menéndez-Rivas.

Vocales:

D^a María Luisa Iriarte Vañó,
D. Bernardo García Cubillo,
D^a Cristina Alonso Molina.
Secretario/a: D. Roberto Rosón Abjean.

Miembros suplentes:

Presidente: D^a. Marta Magriñá Contreras.

Vocales:

D^a Milagros Torrecilla Miguel,
D. Joaquín León Marín,
D. Ignacio Andollo Santamaría,
Secretario/a: D^a Isabel Zulueta Gurrea.

5. Valoración de los méritos

Antigüedad.- Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para puestos correspondientes al Grupo A, Subgrupos A1 y A1/A2

- Servicios prestados en cualquier Administración Pública: 1,00 puntos por año completo y en fracciones inferiores al año 0,5 puntos por fracción superior a seis meses.

Para los puestos correspondientes a los subgrupos A2/C1

- Servicios prestados en las Universidades del G9: 1 punto por año completo y 0,5 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos por año completo y 0,25 puntos por fracción superior a seis meses.

Grado personal consolidado.- Máximo 15 puntos. Se valorará el grado conforme a la siguiente escala:

Por tener un grado superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

Por tener un grado igual al nivel del puesto solicitado: 12 puntos.

Por tener un grado inferior hasta en dos niveles al puesto solicitado: 8 puntos.

Por tener un grado inferior en más de dos niveles al puesto solicitado: 5 puntos.

Pertenencia a grupo/subgrupo superior.- 7 puntos.

Para los puestos convocados en concurso de méritos que en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja figuren barrados a dos grupos, se valorará con 7 puntos la pertenencia al grupo/subgrupo superior.

Cursos de formación.- Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y títulos propios que tengan relación con la gestión de la Universidad, organizados por centros de formación, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, se otorgará la

siguiente puntuación: 0,02 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 2 puntos por cada curso.

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados. No se computarán los cursos de informática con una antigüedad superior a diez años.

Los cursos de idiomas serán valorados con un máximo de dos puntos por idioma.

Los cursos sobre normativa deberán versar sobre legislación vigente. No se tendrán en cuenta los cursos sobre normativa derogada o modificada sustancialmente.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

Los certificados de los cursos realizados fuera de la Universidad de La Rioja deberán presentarse ante la Comisión de Formación de la Universidad, en el plazo de tres meses desde la expedición del mismo.

Titulaciones oficiales.- La puntuación máxima que se podrá obtener entre ambos tipos de titulaciones será de 10 puntos.

Estudios académicos.- Máximo 7 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

Diplomado universitario: 3 puntos

Graduado, Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos.

Máster Universitario: 6 puntos.

Diploma de Estudios Avanzados o certificado de la suficiencia investigadora: 6 puntos

Doctor: 7 puntos

Estudios de Idiomas.- Máximo 5 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

Certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas (*):

Nivel básico: 1 punto

Nivel intermedio: 3 puntos

Nivel Avanzado: 5 puntos

(*) Los siguientes títulos están homologados al certificado de aptitud de ciclo superior/nivel avanzado:

Alemán: Grobes Deutsches Sprachdiplom (GDS)

Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
Zentrale Oberstufe Prüfung (ZOP)

Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALDF)

Inglés: Proficiency (Cambridge University)
Proficiency (Trinity College)
Higher Level (Oxford University)

Sólo se puntuará la máxima titulación académica de entre las que posea el candidato. Cuando el candidato posea dos titulaciones que habilitan para la superior, se sumará la puntuación correspondiente con arreglo al criterio fijado para valorar las titulaciones de igual nivel.

La posesión de dos titulaciones de igual nivel conllevará que la segunda titulación se puntúe con la mitad de los puntos correspondientes a la valoración de la primera titulación de igual nivel.

Además, se puntuará, en su caso, el certificado de idiomas de mayor nivel.

Trabajo desarrollado.- Máximo 20 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta los diez últimos años en servicio activo y la puntuación resultante de la aplicación de la tabla de afinidades del Anexo I del Baremo a aplicar en los concursos de méritos del personal funcionario de Administración y Servicios de la UR, en caso de que el tiempo de desempeño sea inferior al año se computará proporcionalmente.

Méritos complementarios.- Máximo 20 puntos. Para puestos de trabajo de nivel igual o superior al 22, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado. Los méritos específicos exigidos se harán públicos en la convocatoria de provisión del puesto. Así como las puntuaciones asignadas a cada uno de los méritos.

Se establecerán cinco méritos específicos a exigir por puesto y deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos en este apartado.

En caso de empate en la puntuación final se adjudicará al candidato que tenga mayor puntuación en la valoración del trabajo desarrollado, y de persistir el empate, el que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

6. Acreditación de los méritos alegados

6.1. Los requisitos a los que se hace referencia en la base segunda y los méritos indicados en la base quinta (antigüedad, grado personal consolidado, pertenencia a grupo/subgrupo, puestos de trabajo desempeñado y cursos de formación) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por la unidad competente en materia de personal de la Universidad correspondiente. El resto de méritos deberán ser justificados, junto a la solicitud, mediante la aportación de copia de los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos específicos podrán ser acreditados mediante informe del Director de Servicio, Jefe de Servicio, Director de Oficina con el visto bueno de los Directores de Área a la que esté adscrita el puesto, y, en cualquier caso, del Gerente, según modelo (Anexo III).

La Comisión de Valoración podrá entrevistar a los candidatos con el objeto de comprobar los méritos alegados.

6.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

6.3. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les valore.

6.4. Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

7. Adjudicación del puesto

7.1. El concurso se resolverá en dos fases:

1ª. Fase: Se valorarán los méritos correspondientes a los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 de la presente resolución y se adjudicarán los puestos entre éstos.

2ª. Fase: Si algún puesto convocado resulta vacante tras la primera fase, se valorarán los méritos y podrán adjudicarse los puestos a los aspirantes procedentes de las universidades citadas en la base 2.3.

7.2. La adjudicación de los puestos vendrá dada por el orden de prioridad solicitado y de acuerdo a la puntuación total obtenida, como resultado de la suma de los apartados del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos, que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total en el puesto solicitado.

7.3. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

8. Resolución

8.1. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

8.2. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Valoración resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

8.3. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.4. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia de la Universidad de La Rioja, sin exceder del plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

9. Norma final

9.1. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 26 de octubre de 2010. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I PUESTOS CONVOCADOS

*Complementos específicos actualizados de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE nº 126, de 24 de mayo) y en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28 de mayo de 2010, por el que se aprueban las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 68, de 4 de junio).

Número de orden: 1
Denominación del puesto: *Subdirector/a Adjunto/a*
Código: 9605
Puesto: 500
Unidad Administrativa: Área Académica y de Coordinación
Grupo/Subgrupo: A, A1/A2
Nivel: 24
Complemento específico anual: 11.651,26 euros

Jornada: E1 (80 horas/anuales en jornada de tarde).

Número de orden: 2
Denominación del puesto: *Jefe/a de Sección - RAG*
Código: 129
Puesto: 602
Unidad Administrativa: Oficina de Comunicación
Subgrupos: A2/C1
Nivel: 22
Complemento específico anual: 13.546,85 euros

Jornada: ED (Especial Dedicación)
Art. 8 Acuerdo General sobre jornada, vacaciones, permisos y licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

Número de orden: 3
Denominación del puesto: *Jefe/a de Sección - RAG*
Código: 9107
Puesto: 602
Unidad Administrativa: Área de Personal y Organización Administrativa
Subgrupos: A2/C1
Nivel: 22
Complemento específico anual: 11.651,26 euros

Jornada: E1 (80 horas/anuales en jornada de tarde).

Número de orden: 4
Denominación del puesto: *Jefe/a de Sección - RAG*
Código: 9108
Puesto: 602
Unidad Administrativa: Área de Personal y Organización Administrativa
Subgrupos: A2/C1
Nivel: 22
Complemento específico anual: 11.651,26 euros

Jornada: E1 (80 horas/anuales en jornada de tarde).

Número de orden: 5
Denominación del puesto: *Jefe/a de Sección - RAG*
Código: 9509
Puesto: 602
Unidad Administrativa: Área Económica y de la Investigación
Subgrupos: A2/C1
Nivel: 22
Complemento específico anual: 11.651,26 euros

Jornada: E1 (80 horas/anuales en jornada de tarde).

Número de orden: 6
Denominación del puesto: *Jefe/a de Sección - RAG*
Código: 9535
Puesto: 602
Unidad Administrativa: Área Económica y de la Investigación
Subgrupos: A2/C1
Nivel: 22
Complemento específico anual: 11.651,26 euros
Jornada: E1 (80 horas/anuales en jornada de tarde).

Número de orden: 7
Denominación del puesto: *Jefe/a de Sección - RAG*
Código: 9524
Puesto: 602
Unidad Administrativa: Área Económica y de la Investigación (Unidad de apoyo administrativo a centros de investigación).
Subgrupos: A2/C1
Nivel: 22
Complemento específico anual: 11.651,26 euros
Jornada: E1 (80 horas/anuales en jornada de tarde).

Número de orden: 8
Denominación del puesto: *Jefe/a de Sección - RAG*
Código: 9610
Puesto: 602
Unidad Administrativa: Área Académica y de Coordinación
Subgrupos: A2/C1
Nivel: 22
Complemento específico anual: 11.651,26 euros
Jornada: E1 (80 horas/anuales en jornada de tarde).

Número de orden: 9
Denominación del puesto: *Jefe/a de Sección - RAG*
Código: 9611
Puesto: 602
Unidad Administrativa: Área Académica y de Coordinación
Subgrupos: A2/C1
Nivel: 22
Complemento específico anual: 11.651,26 euros
Jornada: E1 (80 horas/anuales en jornada de tarde).

Número de orden: 10
Denominación del puesto: *Administrador/a*
Código: 9950
Puesto: 604

Unidad Administrativa: Área Académica y de Coordinación (Unidad de Apoyo Administrativo en Centros y Departamentos: Quintiliano).
Subgrupos: A2/C1
Nivel: 22
Complemento específico anual: 13.546,85 euros
Jornada: ED (Especial Dedicación)
Art. 8 Acuerdo General sobre jornada, vacaciones, permisos y licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

Nº de orden	Cód.	Pues	Denominación del puesto	Grupo/subgrupo	Nivel	Jorn	Complemento Específico	Cuerpo/Escala	Exclus	Requis espec	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación máx. mín.	
1	9605	500	Subdirector/a adjunto/a(Área Académica y de Coordinación)	A1/A2	24	E1	11.651,26 €	AG	Ex.11		Este puesto tiene atribuidas con carácter general las funciones de un/a Jefe/a de Sección a las que se suman las de coordinación, en su caso, de las demás unidades administrativas con rango de Sección dependientes de la unidad a la que esté adscrito el puesto, en ausencia o sustitución del/la Jefe/a de Servicio, Director/a de Oficina o Subdirector/a.	Experiencia en Dirección y Coordinación de equipos de trabajo	6	10
											Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión de su superior jerárquico inmediato.	Experiencia en gestión académica	6	
											Colaborar con el/a Jefe/a de Servicio, Director/a de Oficina o Subdirector/a en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.			
											Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de	Experiencia en atención e información al estudiante	3	

Nº de orden	Cód.	Pues	Denominación del puesto	Grupo/subgrupo	Nivel	Jorn	Complemento Específico	Cuerpo/Escala	Exclus	Requis espec	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
													máx.	mín.
											los datos contenidos en ellos.			
											Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones.			
											Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la subdirección.			
											Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la subdirección.			
											Atender a los usuarios en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la subdirección.			
											Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.	Conocimiento y experiencia en el manejo de la aplicación informática UXXI-Académica.	3	
											Colaborar con el/a Jefe/a de Servicio, Director/a de Oficina o Subdirector/a en asuntos relacionados con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el			

Nº de orden	Cód.	Pues	Denominación del puesto	Grupo/subgrupo	Nivel	Jorn	Complemento Específico	Cuerpo/Escala	Exclus	Requis espec	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
											personal de la Unidad.		máx.	mín.
											Realizar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo.	Experiencia en organización de eventos	2	
											Asumir las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o delegación.			
											Participar en las evaluaciones y certificaciones de calidad y los planes de mejora de la calidad de la Unidad.			
											Proponer a los responsables mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico.			
											Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.			

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
													máx	mín.
2	129	602	Jefe/a de Sección	A2/C1	22	ED	13.546,85 €	AG	Ex.1 1		Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión del/la Subdirector/a adjunto/a Colaborar con el/la Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la unidad Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la unidad Atender a los usuarios en aquellas materias que, por su	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo	5	10
												Experiencia y conocimiento en la gestión de la Extensión universitaria y las actividades culturales	5	
												Experiencia y conocimiento en la gestión de las funciones de información, promoción, atención y orientación acerca de las actividades institucionales	5	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Comple-mento Específico	Cuerp o/ Escala	Ex-clus.	Requisi-tos especí-fi-cos	Descripción del puesto	Méritos especí-fi-cos	Puntuación. máx mín.	
											especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia Colaborar con Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en asuntos relacionados con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad Realizar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo Asumir las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o delegación Participar en las evaluaciones y certificaciones de calidad y los planes de mejora de la calidad de la Unidad Proponer a los responsables mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico			
											de la Universidad de La Rioja.			
											Experiencia y conocimiento en gestión y desarrollo de aplicaciones en red creadas para expedición de diplomas y títulos propios.	3		
											Experiencia y conocimiento en la gestión de bases de datos que funcionen en red para las necesidades de Comunicación (Selección de Prensa, Diseño Gráfico, Foto-	2		

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
											Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia	grafía, etc).	máx	mín.
3	9107	602	Jefe/a de Sección	A2/C1	22	E1	11.651,26 €	AG	Ex.11		Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión del/la Subdirector/a adjunto/a	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo	5	10
											Colaborar con el/la Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia	Experiencia y conocimiento en gestión de personal docente e investigador: RPT. Acceso y selección. Contratos y prórrogas. Situaciones administrativas, Compatibilidad. Trienios. Quinquenios y sexenios	5	
											Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos	Conocimiento y experiencia en el manejo de la aplicación informática UXXI-RRHH.	5	
											Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones			
											Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la unidad			
											Analizar la información que se recibe y controlar la			

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Ex-clus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación.	
													máx	mín.
											información que se facilita en la unidad Atender a los usuarios en aquellas materias que, por su especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia Colaborar con Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en asuntos relacionados con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad Realizar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo Asumir las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o delegación Participar en las evaluaciones y certificaciones de calidad y los planes de mejora de la calidad de la Unidad Proponer a los responsables			
												Experiencia en la gestión de incentivos del Personal Docente e Investigador.	3	
												Experiencia en presupuestación del Personal Docente e Investigador.	2	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
													máx	mín.
											mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia			
4	9108	602	Jefe/a de Sección	A2/C1	22	E1	11.651,26 €	AG	Ex.11		Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión del/la Subdirector/a adjunto/a	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo	5	10
											Colaborar con el/la Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la unidad	Experiencia y conocimiento en gestión de personal : Seguridad social. Contingencias comunes y profesionales , Jubilaciones.	5	
												Conocimiento y experiencia en el manejo de la aplicación informática	5	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Comple-mento Específico	Cuerp o/ Esca-la	Ex-clus.	Requisi-tos específi-cos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación.	
											UXXI-RRHH.		máx .	mín.
											Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la unidad Atender a los usuarios en aquellas materias que, por su especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia Colaborar con Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en asuntos relacionados con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad Realizar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo			
											Expe-riencia y conoci-miento en el manejo de las aplica-ciones RED, JUBILA y CE-PIT.		3	
											Asumir las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o delegación Participar en las evaluacio-nes y certifica-ciones de calidad y los planes de mejora de la	Gestión de convo-catorias y ayu-das de acción social	2	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
													máx	mín.
											calidad de la Unidad Proponer a los responsables mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia			
5	9509	602	Jefe/a de Sección	A2/C1	22	E1	11.651,26 €	AG	Ex.11		Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión del/la Subdirector/a adjunto/a	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo	5	10
											Colaborar con el/la Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones Supervisar los ficheros co-	Experiencia y conocimiento de la aplicación UXXI-Económico	5	
												Experiencia y conocimiento en la gestión de	5	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Comple-mento Específico	Cuerp o/ Esca- la	Ex-clus.	Requisi- tos especifi- cos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación.	
													máx	mín.
											respondientes a las materias propias de la unidad Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la unidad Atender a los usuarios en aquellas mate- rias que, por su especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad Supervisar el trabajo des- arrollado por el personal de su competencia Colaborar con Subdirector/a adjunto/a o superior jerár- quico inme- diato en asun- tos relaciona- dos con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad Realizar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo Asumir las funciones que le sean asig- nadas por sustitución temporal o delegación Participar en las evaluacio- nes y certifica-	ingresos , y conoci- miento de la norma- tiva especí- fica de contabi- lidad y tesore- ría de la Univer- sidad de La Rioja. Experi- encia y conoci- miento en tramita- ción de expe- dientes relacio- nados con los créditos presu- puesta y sus modifi- cacion		
													3	
												Expe- riencia en gestión con interesados y entida- des financie-	2	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
											ras		máx	mín.
6	9535	602	Jefe/a de Sección	A2/C1	22	E1	11.651,26 €	AG	Ex.11		Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión del/la Subdirector/a adjunto/a	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo.	5	10
											Colaborar con el/la Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia	Experiencia y conocimiento de las aplicaciones relacionadas con la gestión de expedientes de compra.	5	
											Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos	Experiencia en la	4	
											Realizar informes o trabajos técnicos para			

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Comple-mento Específico	Cuerp o/ Escala	Ex-clus.	Requisi-tos específi-cos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación. máx mín.	
											la toma de decisiones Supervisar los ficheros co-rrespondientes a las materias propias de la unidad Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la unidad Atender a los usuarios en aquellas mate-rias que, por su especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad Supervisar el trabajo des-arrollado por el personal de su competencia Colaborar con Subdirector/a adjunto/a o superior jerár-quico inme-diato en asun-tos relaciona-dos con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad Realizar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo Asumir las funciones que le sean asig-nadas por sustitución temporal o	tramita-ción centrali-zada de expe-dientes de compras de material fungible e inventa-riable, y conoci-miento de la normati-va espe-cífica de compras de la Univer-sidad de La Rioja.		
												Expe-riencia en el control de almacén y de existen-cias	4	
												Expe-riencia y conoci-miento en tramita-	2	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación.	
													máx .	mín.
											delegación Participar en las evaluaciones y certificaciones de calidad y los planes de mejora de la calidad de la Unidad Proponer a los responsables mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia	ción econ-presupuestar		
7	9524	602	Jefe/a de Sección	A2/C1	22	E1	11.651,26 €	AG	Ex.11		Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión del/la Subdirector/a adjunto/a Colaborar con el/la Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos conteni-	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo. Experiencia en la gestión de la investigación	5	10
													5	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Ex-clus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación.	
													máx	mín.
											dos en ellos Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la unidad Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la unidad Atender a los usuarios en aquellas materias que, por su especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia Colaborar con Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en asuntos relacionados con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad Realizar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo Asumir las funciones que	Conocimiento y experiencia en el manejo de la aplicación informática UXXI-Investigación.	5	
											Experiencia y conocimiento en la gestión de centros propios de investigación	3		
											Experiencia y	2		

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
													máx	mín.
											le sean asignadas por sustitución temporal o delegación Participar en las evaluaciones y certificaciones de calidad y los planes de mejora de la calidad de la Unidad Proponer a los responsables mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia	conocimiento en tramitación económica presupuestaria.		
8	9610	602	Jefe/a de Sección	A2/C1	22	E1	11.651,26 €	AG	Ex.11		Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión del/la Subdirector/a adjunto/a Colaborar con el/la Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección,	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo Experiencia en gestión académica: acceso y admisión, Matriculación, Convalidación. y reconocimiento, Certificación, becas, títulos y actas.	5	10
													6	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación.	
													máx	mín.
											confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos			
											Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones	Conocimiento y experiencia en el manejo de la aplicación informática UXXI-Académica y aplicación de gestión de convalidación	5	
											Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la unidad			
											Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la unidad			
											Atender a los usuarios en aquellas materias que, por su especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad			
											Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia			
											Colaborar con Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en asuntos relacionados con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad	Experiencia en apoyo y asesoramiento administrativo a órganos colegiados	4	
											Realizar la programación de vacaciones y permisos del			

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación	
													máx	mín.
											personal a su cargo Asumir las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o delegación Participar en las evaluaciones y certificaciones de calidad y los planes de mejora de la calidad de la Unidad Proponer a los responsables mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia			
9	9611	602	Jefe/a de Sección	A2/C1	22	E1	11.651,26 €	AG	Ex.11		Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión del/la Subdirector/a adjunto/a	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo	5	
											Colaborar con el/la Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia	Experiencia en gestión académica: acceso y admisión, Matrícula, convalidaciones y reconocimiento, certificaciones, becas, títulos y actas.	6	10
											Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del paquete			

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Ex-clus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación.	
												máx .	mín.	
											ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos			
											Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la unidad Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la unidad Atender a los usuarios en aquellas materias que, por su especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia	Conocimiento y experiencia en el manejo de la aplicación informática UXXI-Académica y aplicación de gestión de convalidaciones	5	
											Colaborar con Subdirector/a adjunto/a o superior jerárquico inmediato en asuntos relacionados con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de	Experiencia en apoyo y asesoramiento administrativo a órganos colegiados	4	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Complemento Específico	Cuerpo/ Escala	Exclus.	Requisitos específicos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación.	
												máx	mín.	
											la Unidad Realizar la programación de vacaciones y permisos del personal a su cargo Asumir las funciones que le sean asignadas por sustitución temporal o delegación Participar en las evaluaciones y certificaciones de calidad y los planes de mejora de la calidad de la Unidad Proponer a los responsables mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia			
10	9950	604	Administrador/a	A2/C1	22	ED	13.546,85 €	AG	Ex.11		Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los programas, expedientes y actividades adscritos al ámbito de su responsabilidad bajo la supervisión del/la Director/a de Área Colaborar con el/la Director/a de Área en la consecución de los objetivos fijados y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignadas así como del	Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo Experiencia en la gestión de horarios y espacios docentes y aplicaciones específicas de gestión docente	5	10
													3	

Nº de orden	Cód	Puesto	Denominación del puesto	Grupo/sub-grupo	Nivel	Jor	Comple-mento Específico	Cuerp o/ Escala	Ex-clus.	Requisi-tos específi-cos	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación.	
													máx	mín.
											paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos			
											Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisiones	Cono-cimiento y experiencia en el manejo de las siguientes aplicaciones informáticas: UXXI	4	
											Supervisar los ficheros correspondientes a las materias propias de la unidad			
											Analizar la información que se recibe y controlar la información que se facilita en la unidad			
											Atender a los usuarios en aquellas materias que, por su especiales características, no puedan ser atendidas por el personal adscrito a la unidad			
											Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia			
											Colaborar con el/la Director/a de Área en asuntos relacionados con la formación, motivación, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de la Unidad	Expe-riencia en apoyo y asesoramiento administrativo a órganos colegiados	4	
											Realizar la programación			

TABLA DE AFINIDADES

10	Gabinete de Rectorado	Oficina de Comunicación	Oficina de Responsabilidad Social Corporativa	Oficina de Planificación y Calidad	Oficina de Relaciones Internacionales	Control Interno	Asesoría Jurídica	Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras	Servicio Informático	Biblioteca	Servicio de Personal	Servicio de Organización Administrativa	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Servicio de G.F. y Pptos.; y Contrat., Compras y Patr.	Servicio de Gestión de la Investigación	Oficina del Estudiante y Servicios de Gestión Académica	Servicio de Deportes y Servicio Laboratorios	Unidades de apoyo administrativo en centros y departamentos	Total según Origen
Gabinete de Rectorado	2,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	10,00
Oficina de Comunicación	1,0000	2,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	10,00
Oficina de Responsabilidad Social Corporativa	1,0000	1,0000	2,0000	1,0000	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	10,00
Oficina de Planificación y Calidad	1,0000	1,0000	1,0000	2,0000	1,0000	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	1,0000	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	0,1818	1,0000	10,00
Oficina de Relaciones Internacionales	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	2,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	0,2500	0,2500	10,00
Control Interno	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	2,0000	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	0,3077	0,3077	1,0000	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	10,00
Asesoría Jurídica	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	2,0000	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	0,3077	0,3077	1,0000	0,3077	1,0000	0,3077	0,3077	10,00
Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	2,0000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	1,0000	1,0000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	10,00
Servicio Informático	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	2,0000	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	1,0000	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	10,00
Biblioteca	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	2,0000	0,4375	0,4375	0,4375	1,0000	0,4375	0,4375	0,4375	0,4375	10,00
Servicio de Personal	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	2,0000	1,0000	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	10,00
Servicio de Organización Administrativa	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	2,0000	1,0000	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	10,00
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	1,0000	0,3571	0,3571	1,0000	1,0000	2,0000	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	0,3571	10,00
Servicios de G.F. y Pptos.; y Contrat., Compras y Patr.	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	2,0000	1,0000	0,0000	0,0000	1,0000	10,00
Servicio de Gestión de la Investigación	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	0,3077	1,0000	2,0000	1,0000	0,3077	1,0000	10,00
Oficina del Estudiante y Servicios de Gestión Académica	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	0,2500	1,0000	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	0,2500	1,0000	2,0000	1,0000	1,0000	10,00
Servicio de Deportes y Servicio Laboratorios	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	0,4000	1,0000	2,0000	1,0000	10,00
Unidades de apoyo administrativo en centros y departamentos	1,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	1,0000	0,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	2,0000	10,00

RESOLUCIÓN nº 1857/2010, de 25 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra nuevo presidente titular del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución nº. 1086/2010, de 29 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Administración, por el sistema de concurso-oposición (Publicado en B.O.R. de 3-12-2010. Pág. 15064).

Habiéndose aceptado por este Rectorado la abstención presentada por D. Roberto Rosón Abjean para formar parte como presidente titular del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución nº 1086/2010, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Administración, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado, según lo dispuesto en la base 5.3 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.- Nombrar a D. Juan Carlos Gil Varela como presidente titular de dicho Tribunal en sustitución del anteriormente citado.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de noviembre de 2010. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2010.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 11-11-2010. Pág. 94743).

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (B.O.E. de 12-11-2010. Pág. 94998).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2010.

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la Resolución nº 1640/2010, de 26 de octubre, por la que se desiste del procedimiento iniciado para la contratación de la explotación de la cafetería del edificio Politécnico. (BOR de 03-11-10. Pág. 13968).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la cafetería del edificio Politécnico, aprobada mediante Resolución nº 1759/2010, 8 de noviembre. (Publicada en BOR de 15-11-2010. Pág. 14378).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de Servicios para Servicio de asistencia técnica a la organización de actividades deportivas de la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución nº 1784/2010, 9 de noviembre. (Publicada en BOR de 17-11-2010. Pág. 14396).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 10 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de infraestructuras y equipamiento de la Universidad de La Rioja (Publicada en BOR de 17-11-2010. Pág. 14396).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 10 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar la Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (Publicada en BOR de 17-11-2010. Pág. 14398).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 10 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de La Rioja para la financiación de los gastos corrientes de la actividad denominada promoción y fomento del deporte universitario. (Publicada en BOR de 19-11-2010. Pág. 14486)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2010.

D.^a Susana Navaridas Vallejo, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral: "Aprovisionamiento automático de MTAs virtualizados (AA-VMTA)", el día 22 de noviembre de 2010, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Antonio Gil Domínguez, del Departamento de Ingeniería de Mecánica, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral: "La dirección de proyectos en la industria petroquímica. Ampliación de una planta biodiesel: un caso práctico", el 30 de noviembre de 2010, obteniendo la calificación de Sobresaliente.

D.^a Isabel Muñoz Machín, del Departamento de Ingeniería de Mecánica, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral: "Aplicación de la metodología de Dirección de Proyectos para la implantación de Lean en el sector sanitario", el 30 de noviembre de 2010, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Framework Agreement for co-operation between the University of La Rioja (Spain) and Sichuan University (China).

ACUERDO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y el Colegio Universitario de Lenguas Extranjeras y Asuntos Exteriores de Wuhan (China).

CONVENIO Framework Agreement for co-operation between the University of La Rioja (Spain) and Shandong University (China).

CONVENIO Específico de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de los sexenios de investigación de los profesores contratados.